

**PROPUESTA PROGRAMA DE AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE  
SERVICIOS TEMPORALES DE EMPLEO, ESTUDIO DE CASO “LABORAMOS  
S.A.S”**

**DIANA PAOLA RODRIGUEZ SIERRA  
YURY MAYERLY RODRÍGUEZ**

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA GERT 28  
BOGOTA  
2017**

**PROPUESTA PROGRAMA DE AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE  
SERVICIOS TEMPORALES DE EMPLEO, ESTUDIO DE CASO “LABORAMOS  
S.A.S”**

**DIANA PAOLA RODRIGUEZ SIERRA  
YURY MAYERLY RODRÍGUEZ**

**Trabajo presentado para obtener el título de  
Gerente Tributario**

**Asesor: LUIS ALBERTO PINZON PARRA  
Contador Público**

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA GERT 28  
BOGOTA  
2017**

A Dios fuente de nuestra sabiduría y fortaleza  
Y a nuestra hermosa familia por ser Inspiración  
De forjar un hermoso camino para nuestras vidas

## **Agradecimientos**

En primera instancia nos gustaría agradecerle a Dios por bendecirnos por llegar hasta donde hemos llegado, porque hizo realidad este sueño anhelado.

A la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA por darnos la oportunidad de estudiar y formarnos como profesionales Especializados e íntegros.

A nuestro director de trabajo de grado, por la paciencia y aportes en la revisión y corrección de este material, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación aportaron en la realización de nuestro trabajo.

También A los profesores de la Universidad Piloto de Colombia, por sus enseñanzas durante toda nuestra carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a nuestra formación.

Y por último a la Gerente y trabajadores de la empresa LABORAMOS S.A.S. quienes con su colaboración, durante la ejecución de nuestra investigación aportaron en nuestra formación profesional.

Son muchas las personas que han formado parte de nuestra vida para complementar nuestra vida profesional a las que agradecemos por su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de nuestra vida en las que damos un enorme agradecimiento como lo son nuestros padres.

Para ellos: Muchas gracias y que Dios los bendiga.

## Tabla de Contenido

Abstract.....	9
Introducción.....	10
<b>1. Título</b> .....	<b>11</b>
<b>2. Problema de investigación</b> .....	<b>12</b>
<b>2.1 descripción del problema</b> .....	<b>12</b>
2.2 Formulación Del Problema.....	12
<b>3. Objetivos</b> .....	<b>13</b>
3.1 Objetivo General.....	13
3.2 Objetivos Específicos .....	13
<b>4. Justificación</b> .....	<b>14</b>
<b>5. Marco Referencial de la investigación</b> .....	<b>14</b>
<b>5.1 Antecedentes De La Investigación</b> .....	<b>14</b>
5.2 Marco Teórico.....	16
<b>5.3 Marco Conceptual:</b> .....	<b>19</b>
5.4 Marco Legal.....	22
5.5 Empresa Objeto De Estudio .....	37
<b>6. Metodología</b> .....	<b>42</b>
6.1 Tipo De Investigación: .....	42
<b>6.2 Definición De La Población Y La Muestra</b> .....	<b>42</b>
6.3. Enfoque del estudio .....	42
<b>6.4. Método De Estudio</b> .....	<b>44</b>
<b>6.5 Técnica De Recolección De Información</b> .....	<b>44</b>
6.6 Instrumentos De Recolección De La Información .....	43
<b>6.7 Evaluación de los resultados</b> .....	<b>45</b>
<b>7. Aplicación De La Herramienta Y Resultados</b> .....	<b>51</b>

<b>7.1</b>	<b>Ambiente de control.....</b>	<b>51</b>
<b>7.2.</b>	<b>Evaluación Del Riesgo.....</b>	<b>52</b>
<b>7.3.</b>	<b>Actividades De Control.....</b>	<b>53</b>
<b>7.4.</b>	<b>Información y Comunicación.....</b>	<b>54</b>
<b>7.5</b>	<b>Monitoreo. ....</b>	<b>55</b>
<b>8.</b>	<b>Diagnostico.....</b>	<b>56</b>
<b>9.</b>	<b>Propuesta de mejora.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>Evaluaciones de cada componente en materia de control tributario.....</b>	<b>97</b>

### **Tabla de Contenido de Tablas**

<b>Tabla No 1</b> Interpretación De Los Niveles De Cumplimiento. ....	38
<b>Tabla No 2</b> ponderación del tipo de evaluación.....	40
<b>Tabla No 3</b> Ambiente de control.....	42
<b>Tabla No 4</b> – Evaluación del Riesgo.....	43
<b>Tabla No 5</b> Actividades De Control.....	44
<b>Tabla No 6</b> Información Y Comunicación.....	45
<b>Tabla No 7</b> monitoreo.....	46
<b>Tabla No 8</b> Modelo de auditoria tributaria para la elaboración de declaración de renta. ....	50
<b>Tabla No 9</b> Modelo de auditoria tributaria para la elaboración de declaración de retención e n la fuente.....	63
<b>Tabla No 10</b> Modelo de auditoria para la elaboración de declaración de IVA.....	73
<b>Tabla No 11</b> Modelo de auditoria para la elaboración de declaración de ICA.....	81

### **Tabla de Contenido de Gráficos**

<b>Grafico No 1</b> Ambiente de control.....	42
<b>Grafico No 2</b> Evaluación del Riesgo.....	43
<b>Grafico No 3</b> Actividades De Control.....	44
<b>Grafico No 4</b> Información Y Comunicación.....	45
<b>Grafico No 5</b> monitoreo.....	46

## Resumen

La investigación realizada en la Empresa Laboramos S.A.S dedicada a la Prestación de servicios temporales, determinó la importancia de diseñar un programa de auditoría tributaria preventiva. De acuerdo con el problema planteado, la falta de un adecuado control interno y adopción de medidas de control fiscal frente al notable crecimiento que ha obtenido la compañía con el pasar los años pueden generar inconsistencias en los requisitos fiscales que normativamente se requieren como sustento en la presentación de impuestos, la interpretación errónea de las normas tributarias origina que las transacciones de la empresa tengan alto grado de contingencias tributarias. Para hacer frente a esto, los objetivos de la investigación se orientaron a diseñar un programa de auditoría preventiva para la prevención de contingencias tributarias en una Empresa de servicios Temporales el cual permitirá evitar reparos y sanciones administrativas; y a su vez determinar las ventajas del diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva en las empresas de este sector.

Es importante resaltar que la auditoría preventiva evalúa decisiones de la dirección y permitirá a la Empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, permitiendo corregir de forma óptima y oportuna los errores encontrados, lo cual evitaría incurrir en riesgos que terminarían afectando la Economía de la Empresa.

Palabras Clave: Programa de auditoría tributaria preventiva, contingencias tributarias; Impuesto general a las Venta e Impuesto a la Renta- Tercera categoría.



### **Abstract**

Research in S.A.S We work Company dedicated to the provision of temporary services, determined the importance of designing a program of preventive tax audit. According to the problem, the lack of adequate internal control and adoption of fiscal control measures against the remarkable growth that has earned the company with the passing of time can lead to inconsistencies in tax requirements normatively required to serve as sustenance in tax filing, as well as the misinterpretation of tax laws originate that business transactions have high tax contingencies. To address this, the objectives of the research were aimed to design a preventive audit program for the prevention of tax contingencies in a temporary services company which will avoid objections and administrative sanctions; and in turn determine the advantages of designing a program of preventive tax audits on companies in this sector.

It is important to note that preventive audit evaluates management decisions and enable the company to verify the tax situation in which it is located, allowing correct optimal and timely manner the errors found, which would avoid clearly incurring risks clearly end up affecting the Business Economics.

Keywords: Program preventive tax audits, tax contingencies; General Tax to Sales and Tax Renta Third category

## Introducción

En la actualidad el alto nivel impositivo que representa nuestro país, algunas empresas, en busca de disminuir los montos pagados por impuestos recurren a la elusión y en el peor de los casos a la evasión tributaria.

Debido a esto, las empresas presentan un alto riesgo de ser objeto de investigación y posibles sanciones por parte de la administración de impuestos, entidad que en los últimos años ha realizado una gran inversión en tecnología que les permite realizar un control casi total de todos los contribuyentes lo que hace más difícil que una empresa logre disminuir sus impuestos mediante maniobras no muy ortodoxas.

De esta manera, el objetivo de una auditoria es brindarle tranquilidad a las directivas de la empresa sobre si el manejo que se le han dado a sus impuestos es el correcto y que no tendrá ningún problema legal.

El hecho de realizar auditorías tributarias genera una situación de incertidumbre, por ende al realizar un programa de auditoria preventiva se pueden solucionar todo tipo de inconsistencias o malas prácticas que se manejan por la falta de información y seguimiento continuo, debido a que mediante este tipo de programas la Empresa puede evitar que se generen algún eventos indeseados que generen costos tributarios adicionales.

La carencia de un asesoramiento tributario especializado, hace que bastantes empresas obtengan dificultades al determinar sus impuestos de manera correcta originando posteriormente revisiones por parte de la administración tributaria, la aplicación de sanciones y pagos de tributos con sus respectivos intereses que ocasionan cargas que no se consideraron en la empresa inicialmente.

Un programa de auditoría preventiva tributaria contribuye a un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, sustanciales y formales a cargo de los entes empresariales.

El fin de realizar programas de auditoría preventiva permite servir como herramienta para descubrir posibles contingencias y presentar soluciones, de manera que en caso de que se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos por desconocimiento de normas y por falta de control contable.

La Empresa LABORAMOS S.A.S se dedicada a la prestación de servicios temporales en Varios municipios de Cundinamarca y Boyacá y como se mencionaba anteriormente por falta de conocimiento en todo el amito tributario, es susceptible de cometer errores y generar riesgos Fiscales.

La empresa se encuentra diseñando herramientas de control con el objetivo de certificarse en calidad, por tanto manejar un tipo de herramienta que sirva para prevenir riesgos de carga tributaria sería un gran aporte que beneficiaria no solo su estructura administrativa, si no también futuros eventos que podrían verse reflejados en su economía.

Por lo tanto todos estos aspectos mencionados brevemente, se exponen de manera organizada en el presente Trabajo de Grado

## **1. Título**

Propuesta de programa de auditoria tributaria para Empresas de Servicios Temporales de Empleo, estudio de caso “Laboramos S.A.S”.

## **2. Problema de investigación**

### **2.1 descripción del problema**

LABORAMOS S.A.S es una empresa de servicios temporales que lleva más de 10 años de experiencia en el mercado laboral sirviendo como un intermediario especializado entre el trabajador y empleador, hoy día cuenta con más de 2.500 trabajadores en misión de Empresas Privadas y públicas como las E.S. Es Empresas Sociales del Estado del Dpto. de Boyacá y Cundinamarca

Con el pasar de los años LABORAMOS ha incrementado considerablemente su demanda frente al mercado laboral, en la misma proporción que se ha incrementado notablemente la carga tributaria. De acuerdo a esto y con base en una preliminar investigación de campo en la cual se utilizaron técnicas como la observación y la entrevista informal, se pudo determinar que la Empresa no tiene establecido un programa preventivo de auditoría tributaria que le permita no solo controlar y verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales a cargo si no también prevenir, que las decisiones tomadas se hagan antes de realizar las operaciones, puesto que en este caso la misión principal de la Empresa fue cumplir con el servicio al que fue contratado más que controlar que las operaciones realizadas se hicieran conforme a la normatividad legal tributaria exigida.

Las Empresas de servicios temporales al ser un sector que maneja gran cantidad de trabajadores en misión debe tener un programa tributario preventivo y especial enfocado a su actividad económica principal, que es el manejo Empleados en misión y servicios profesionales entre otros que son de vital importancia para cumplirla la Empresa Usuario la misión por la que fueron contratadas pero en este sector Empresarial estadísticamente muy pocas Empresas llevan un control lo que a su vez se ha visto reflejado en sanciones impuestas por la UGPP a Empresas de este sector Empresarial, así mismo por error o desconocimiento contable obvian ciertos lineamientos tributarios que deben llevar y que finalmente terminan afectando los Intereses Económicos de las Empresas como lo son el desconocimiento de costos y gastos lo cual genera mayor carga tributaria.

### **2.2 Formulación Del Problema**

¿Cuál es el procedimiento de Auditoría tributaria adecuado para Empresa de Servicios Temporales de Empleo?

### **Preguntas Específicas:**

- ✓ ¿Cuál es la normatividad en materia tributaria que rige para empresas de Servicios temporales de Empleo?s
- ✓ ¿Cuál es la situación actual de la Empresa laboramos SAS en materia de control Tributario?
- ✓ ¿Que procedimiento de Auditoria tributaria puede implementarse para aspectos fiscales de la Empresa de servicios temporales de Empleo?.

## **3. Objetivos**

### **3.1 Objetivo General**

Presentar un programa de Auditoria Tributaria para Empresas de servicios temporales estudio de caso Laboramos S.A.S

### **3.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Recopilar la normatividad en materia tributaria que rige para las Empresas de servicios temporales.
- ✓ Evaluar la situación actual de la Empresa de servicios temporales en materia de control Tributario, caso aplicado Laaboramos S.A.S.
- ✓ Establecer un programa de Auditoria tributaria adecuado para las Empresa de servicios temporales, caso aplicado Laboramos S.A.S.

#### **4. Justificación**

La empresa de Servicios temporales Laboramos S.A.S es una empresa de servicios temporales que cuenta en este momento con más de 2000, trabajadores en mison y que pretende expandir en un más alto porcentaje sus servicios a empresas públicas como E.S.E s (Empresas de Salud del Estado ) y entidades privadas, tal como se ha venido manejando. Con el pasar de los años el aumento de las transacciones Económicas a incrementado las cargas tributarias a las que están sujetos , la acciones de control que se han realizado fueron tomadas en el camino cuando la misma necesidad lo requería , pero no hay ningún tipo de control o inspección que permita asegurar que la información presentada cumple en su totalidad con los requisitos normativos vigentes de acuerdo a la Norma Tributaria que se rige en Colombia, también La interpretación errónea de las normas tributarias originan que las transacciones empresariales realizadas tengan alto grado de contingencias tributarias. Para hacer frente a esto, los objetivos de la investigación se orientaron a diseñar un programa de auditoría para la prevención de contingencias tributarias en una Empresa de servicios Temporales el cual permitirá evitar sanciones administrativas; y a su vez determinar las ventajas del diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva en las empresas de este sector.

De modo pues, que el objetivo del diseño de un programa de auditoria tributaria es brindarle la tranquilidad a las directivas de la Empresa de que el manejo que se le han dado a sus impuestos es el correcto y que no tendrá ningún problema legal con el Estado por este concepto.

#### **5. Marco Referencial de la investigación**

##### **5.1 Antecedentes De La Investigación**

En consideración del alto nivel impositivo establecido en el país y la gran variedad de impuestos y contribuciones a las que se encuentran sometidas las empresas, siempre se buscan estrategias

para disminuir las cargas tributarias que se deben asumir; y en muchas ocasiones se adoptan prácticas de elusión de impuestos y en los casos más críticos y en el mayor riesgo la evasión.

Son varias maniobras que las empresas manejan para disminuir su impuesto a pagar, entre estas se tienen las que buscan omitir u ocultar ingresos y las que su objetivo es incrementar los costos y las deducciones.

Todo lo anterior revela la necesidad de realizar un programa de auditoria tributaria preventiva, que preferiblemente debe realizarse de manera previa a la planeación fiscal, gracias a que permite establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales en un ente y un periodo determinado; igualmente revela y evalúa la potencialidad de riesgos, logrando la caracterización de la empresa fiscalizada.

En teoría es relativamente fácil ocultar ingresos, pero todos los clientes que maneja la empresa son informantes de exógena, este mecanismo facilita los cruces de información ante la Dirección de Impuestos lo que facilita ha un mas la comprobacion de la información que se presenta en las respectivas liquidaciones impuestos.

El objetivo de una auditoria tributaria es brindarle la tranquilidad a las directivas de la empresa y ratificar que el manejo que se le han dado a sus impuestos es el correcto y que no tendrá ningún problema por este concepto.

## **5.2 Marco Teórico**

### **HISTORIA DE LA TRIBUTACION EN COLOMBIA.**

El ser humano desde sus inicios ha vivido inmerso en la necesidad de establecer relaciones sociales con sus semejantes e ir mas allá de la realidad en que se encuentra. Por esto que atreves de la historia el hombre ha evolucionado y con él su conocimiento en todas las áreas del saber.

En materia tributaria, su origen se remota en la civilizaciones mas antiguas como producto de las guerras, la religión y el pillaje desarrollándose hasta nuestros días con un sistema muchos más estructurado y elaborado.

1

En Colombia para comienzos del siglo XX se evidencia un estado caótico de descomposición social, guerra, fusilamientos, robos y expropiaciones. Es por ello que después de la guerra de

---

<sup>1</sup> Jean Carlos Maldonado; blog tributario; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>,

los mil días y la pérdida de Panamá, se requería un proceso de recuperación política y social que crea una necesidad imperante para los políticos que manejaban el poder. Bajo una economía excesivamente economista, basados en altos aranceles para proteger la producción artesanal de la entrada de productos extranjeros en el gobierno de Marco Fidel Suárez, se instaura la ley 56 de 1918 primera reforma tributaria de Colombia .

En este gobierno se impulsa la contribución directa con el fin de proteger la producción interna del país conllevando así al recaudo del impuesto la producción interna del país al recaudo del impuesto sobre la renta , el cual fue determinado en tres categorías :

- ✓ La renta proviene exclusivamente del capital : 3%
- ✓ La renta del capital combinado con industrias : 2%
- ✓ La renta originada en la industria o el trabajo : 1%<sup>2</sup>

En el gobierno de Miguel Abadía Méndez se dio la reforma del 27 (Ley 81) de 1936 bajo la influencia de concejeros americanos y fue conocida como la misión Kemmerer con el fin de modernizar la administración financiera del país y dio paso a la constitución de algunas instituciones que son una base en nuestro gobierno actual; algunas de ellas son:

- ✓ La contraloría general de la republica
- ✓ El banco de la republica
- ✓ Los ministerios
- ✓ Eliminar el déficit fiscal y organizar la administración pública.<sup>3</sup>

Este gobierno represento un nuevo tiempo para la administración pública debido a que acepto y se dio cuenta la necesidad de incursionar en estas políticas de estado para tener un mejor control y fiscalización de la renta, bienes públicos y la regulación de la moneda nacional.

En el gobierno del presidente Enrique Olaya Herrera, existe la necesidad de fortalecer los aspectos que no podían olvidarse y se da paso a la promulgación de la Ley 81 que permite y da como resultado la reglamentación de la deducciones motivando o incentivando a los industriales a fortalecer sus infraestructuras y el auge de nuevos supuestos como la explotación de recursos naturales. Fue un tiempo de apertura y nuevos manejos en los procedimientos, promoviendo un anhelo de incrementar el impuesto de la renta a través de conceptos contables y la implantación de tendencias administrativas.

---

<sup>2</sup> Jean Carlos Maldonado; Blog Tributario; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>,

<sup>3</sup> Comunidad Legis; Julio Roberto Piza; Revista de Impuestos Tributarios Legis;<http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>



4

Muchos gobiernos se ven obligados a hacer modificaciones o fortalecer políticas antiguas, el gobierno del presidente Pumarejo, buscaba el fortalecimiento y establecimiento de una base a probable más real, identificando nuevas formas de grabar el impuesto; la reglamentación de deducciones, se aplican a medidas para controlar y evitar la evasión y el fraude, se tomaron medidas en las asignaciones y dimensiones cuyo objeto era mejorar la situación fiscal la cancelación de riquezas, en el año de 1936 se reforma la constitución dando paso a la inspección de documento privado con fines tributarios; todo esto nos muestra el fortalecimiento de las reformas de un gobierno que no buscaba mantener este tipo de políticas.

5

En segundo mandato continuo ese interés a la reforma de 1942, el jefe de renta e impuesto nacionales avocaba el conocimiento especial y privado de todo lo concerniente con impuestos nacionales, se da paso al fortalecimiento del capital intangible como es el avalúo de las mismas y se da paso a amnistías, se reglamentan las reclamaciones y se establecen la revisión de los libros y se contabiliza cuando se requiere. Este gobierno no estuvo ajeno a todo el proceso de apertura ni a las modificaciones de nuevas políticas.

En el gobierno de Mariano Ospina Pérez su enfoque o lema fue establecer un plan de desarrollo económico pero vemos que hubo un aumento en el impuesto de la renta, se crea el impuesto a las reservas se graban grandes rentas mayores a \$24.000, pero para dar paso a su plan fue necesario favorecer las importaciones de maquinaria agrícola y restringir los demás, por otro lado fomentar las exportaciones para proteger, promover y fortalecer en lo nuestro como es la producción nacional, fue el enfoque de este gobierno establecer un desarrollo económico sin descuidar la materia prima nacional.

Bajo el mandato del General Rojas Pinillas del año 1953 a 1957, se dio un aumento significativo de las deudas, aumento la corrupción y en sus reformas se destacó que a causa de los conflictos de los dos partidos trascendentales de nuestro país, se dice que los cargos tributarios siempre fueron moderados y solo se modificaba el énfasis, se expiden los decretos legislativo 2317 y 2615, donde tratan de incrementar el fisco nacional, muy importantes como la justicia social grabando a cada ciudadano según la capacidad del pago. Se consideran diseñan tablas para personas naturales y jurídicas, en búsqueda de mayor acertabilidad en el recaudo de los impuestos se hace una actualización de los predios, con base en el costo de vida. Para el

---

<sup>4</sup> Jean Carlos Maldonado; blog tributario; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>,

<sup>5</sup> Jean Carlos Maldonado; blogtributario <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS <http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

impuesto al patrimonio estas fueron las reformas más significativas en la dictadura del General.  
6

La política aplicada por el gobierno se visualizaba una reconciliación entre partidos predominantes, los cuales habían hecho acuerdos, su política estuvo regida por dificultades económicas, debido a fluctuaciones del precio del café y la inestabilidad social, trajo como consecuencia la política anti sindicalista y la defensa de los intereses de la burguesía, la creación de grupos guerrilleros, esto nos enmarca en un gobierno movido bajo presiones internas, buscaba unificar y grabar de forma similar a todos los sectores de la economía política opuestos a la del General Rojas, para el cumplimiento del principio de Equidad Tributaria. En general cada uno de los puntos enfocaba a un “Desarrollo Económico” que buscaba reducciones exentas para afianzar y fortalecer la función pública del contador para los asuntos tributarios este fue el enfoque del presidente Lleras.

Las principales fuentes de financiamiento del estado han sido el impuesto de renta y sus complementarios los cuales se enfocan y es una carga impuesta por un gobierno sobre la renta de personas naturales o jurídicas, el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre el beneficio son las principales fuentes de recurso de los gobiernos de los países industrializados, también en los países menos industrializados están cobrando una gran importancia en la estructura impositiva, otra fuente es el IVA (Impuesto de valor agregado) es una carga fiscal sobre el consumo que afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final del bien al consumidor.

En el gobierno de Guillermo de León Valencia tuvo que enfocarse en buscar una salida al conflicto que se había generado por gobiernos anteriores; bajo su mandato se tomaron importantes medidas económicas y educativas que contribuyeron a modernizar el país. Para procurar nuevos recursos y ante la recomendación de expertos se facilitó al gobierno para establecer el impuesto sobre las ventas. Fueron grabados artículos terminados con tasa del 3 y 10%, excepto alimentos textos escolares, drogas y productos de exportación, tuvo un receso a causa de no contar con las bases suficientes que promovieran este impuesto, con lo cual se aplaza su aplicación.

En el periodo de 1970-1974 con el mandato de Misael Pastrana, además de la creación del sistema UPAC con el objetivo de mejorar la distribución de los ingresos, se buscaba fortalecer el sector agropecuario, se promovió la inversión en las construcciones y se incrementaron los tributos a lotes que tenían ingresos altos como los de engorde, estos fueron con el sistema UPAC un aspecto significativo en el desarrollo económico de este gobierno.

---

<sup>6</sup> Jean Carlos Maldonado;blogtributario <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS <http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

Un gobierno bajo presión siempre va a buscar alternativas que puedan aplicarse, las constantes posiciones externas que son paso del decreto de la primera emergencia económica debido al déficit de \$3.000 millones, esta figura de emergencia permitió además toda clase de tramites con el congreso de la república, todo esto como era de esperarse tomo un fortalecimiento un aumento y un mayor número de contribuyentes en el impuesto sobre la renta y sus complementarios que se comienzan a considerarse como uno solo.

7

Como resultado de todas estas políticas y la ayuda de bonanza cafetera se dio un aumento significativo de los ingresos del estado dando un alivio en los cargos tributarios; algo muy importante por estos fue el origen a la obligación tributaria y en principio de justicia, en facultades de finalización de los problemas como a la inflación de su gobierno. Un gobierno no muy extenso en reforma sino lleno de manifestaciones pero que estimula como muy poco lo que se había dado al contribuyente.

La contribución que efectuó la evasión de impuestos de renta y sus complementarios y se mejoran los procedimientos. Se dan beneficios intentando demandando la doble tributación, se dio un aumento en la producción de la industria nacional mediante el incremento de los aranceles. Aparece la figura del IVA (impuesto del valor agregado) que va ligado a todo proceso de distribución, en el proceso de elución, se fortaleció el fisco municipal y departamental en materia de recursos ya que había una mayor descentralización de responsabilidades.

En el gobierno de Virgilio barco Vargas 1986\_1990: tubo como política principal equilibrar los fines públicos y dejar el sistema tributario que venía en un aumento en los últimos gobiernos, aprobado por el ministerio de hacienda con Gaviria Trujillo tanto enfoque en los recaudos, sino en el fortalecimiento del sistema; este gobierno se basa en la sanción de la ley 75 lo que desaprueba esta ley y da paso a la ley 2503 y 2540 que se enfoca en materia de procedimiento, sanciones, desviaciones administrativas tributaria, ajustes por inflación. Todo esto por el fortalecimiento del sistema.

En el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo (1990-1994). En este gobierno se retoma la reforma del anterior gobierno en calidad de ministro de hacienda; es aquí donde se reforma o estructura la apertura económica lo cual fue algo inesperado para nuestro país se dieron las disminuciones de tributos de las importaciones trasladadas y se establecieron los aumentos de impuestos de ventas.

8

<sup>7</sup> Revista de Impuestos Legis; Historia de la tributación; Comunidad Legis; Jean Carlos Maldonado; blog tributario , Jean Carlos Maldonado;<http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>.

<sup>8</sup> , Jean Carlos Maldonado;blogtributario;<http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS

Es en este gobierno donde se produce la nueva constitución nacional del 1991 donde se aplican los tributos de equidad, eficiencia y progresividad.

La reforma tributaria ley 69 del 1992 establece cambios sobre las renta y complementarios, ventas, timbres y aduanas existentes. Entre las reformas a destacar: Las empresas industriales y comerciales del estado pasan a ser contribuyentes; por otra parte el impuesto de la renta sufre un cambio en cuanto la causación de los servicios; pasa a ser del 12% al 14%.

Bajo el gobierno de Ernesto Samper Pizano comprendido entre los periodos de 1994-1998; surgen dos reformas tributas, en la reforma tributaria ley 174 de 1994 se consagra la valuación de los inventarios UEPS, el manejo de los costos y gastos, surge también la retención en la fuente y la unificación de los índices de ajuste por inflación contable y fiscal. Se entiende por emergencia económica a la situación en la que el país se encuentra en crisis ya sea política, social o de otro factor que impone la estabilidad de un país. En Colombia esta emergencia económica expidió una reforma tributaria la cual se caracteriza por el gravamen de endeudamiento externo llamado impuesto sobre la financiación de la moneda extranjera.

Para el momento en que Pastrana toma el poder, Colombia acababa de vivir una crisis política (proceso 8000) que la dejaba muy mal parada ante el mundo; un terremoto en el eje cafetero deja miles de pérdidas tanto humanas como materiales y una crisis sociopolítica con los grupos subversivos al margen de la ley; era el panorama que le esperaba a Andrés Pastrana y su gabinete administrativo. Para subsanar los graves problemas en el sector financiero debió implementar una serie de reformas tributarias que conllevaran a contrarrestar la crisis económica que se desarrollaba en el país.

Dentro de las estrategias planteadas por este gobierno como mecanismo de control se propuso una disminución en el IVA del 15%, especializar a la DIAN para contrarrestar la evasión de impuesto; reducir el déficit fiscal combatiendo la corrupción y el gasto innecesario del gobierno; priorizar el gasto social teniendo en cuenta las necesidades del país. Pero para dar pronta solución a toda esta crisis era importante tomar decisiones que contribuyera de forma inmediata a la resolución de este problema; es así como implementa 5 reformas tributarias para tratar de mermar esta situación; se dan dos por emergencia económicas, referidas al Dos por Mil y Beneficios al eje cafetero; 4 mediante leyes del congreso (ley 488 de 1998, ley

---

508 de 1999 “plan de desarrollo”  
9

Ley 608 de 2000 “ley quimbaya” y la última ley de reforma tributaria de dic. del 2000 El actual Presidente de la República, en Mayo 26 de 2002 ganó las elecciones presidenciales en la primera vuelta, apoyado por un movimiento independiente y los votos de millones de colombianos defraudados de los partidos políticos tradicionales y, en especial, inspirados por el lema Seguridad Democrática. Una vez posesionado el nuevo gobierno, se planteó el grave problema de las finanzas públicas y los desequilibrios sociales, por ello el Presidente anunció que los ingresos del Estado deben servir para ayudar a los más pobres, manifestando: "Los más pudientes, los empresarios que con tenacidad sirven bien a la Nación, llevarán sobre sus hombros nuevas responsabilidades tributarias. Los esfuerzos de los sectores medios y populares deben retribuirse en mayor inversión social para frenar la renovación de su prolongado purgatorio”.

La necesidad de recursos financieros rápidos hizo que el Gobierno decretara la conmoción interior y reviviera el "Impuesto de Patrimonio" (que existió hasta 1991), el cual quedó para cancelar en cuatro (4) cuotas a partir de Septiembre de 2002 (Decretos 1838 y 1839 de 2002). Después de mes y medio de iniciar su mandato, el nuevo Gobierno radicó el proyecto contenido en 55 artículos y se inició el debate con los gremios. El trámite concluye con una reforma tributaria contenida en 118 artículos (más del doble de los propuestos por el Gobierno) con la Ley 788 de 2002.<sup>10</sup>

Las principales novedades en materia del Impuesto sobre la Renta, fueron las siguientes:

Se dispone que las cooperativas deben destinar el 20% del remanente para programas de educación formal a efecto de que puedan conservar el tratamiento de exento para el beneficio neto o excedente.

- ✓ Se establece el impuesto al Patrimonio
- ✓ Se dispone la eliminación gradual en tres (3) años (70%, 50% y 20%) para algunos conceptos considerados como ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional; así como para algunas rentas exentas.
- ✓ Se disminuye el costo presunto en la enajenación de activos incorporeales formados por los contribuyentes, pasando del 50% al 30%.

<sup>9</sup>, Jean Carlos Maldonado;blogtributario; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS  
<http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

<sup>10</sup> Jean Carlos Maldonado;blogtributario; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS  
<http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.p>

- ✓ En lo sucesivo, solamente se aceptará la deducción del 80% de los impuestos predial e industria y comercio, los cuales son de carácter municipal.
- ✓ Se amplía a ocho (8) años la posibilidad de deducir pérdidas fiscales a tasas máximas anuales del 25%, sin perjuicio de la renta presuntiva.
- ✓ Las rentas laborales exentas se reducen del 30% al 25%.
- ✓ Se crean nuevas rentas exentas para empresas dedicadas a ciertas actividades como el turismo ecológico, navegación fluvial, venta de energía eólica y otras; también se dispone que no tendrán renta presuntiva.
- ✓ En materia de control a la evasión, se establece el sistema de "Precios de Transferencia" para ser aplicados a partir de Enero 2004.
- ✓ Se reviven los Ajustes por Inflación para las compras e inventarios.
- ✓ Se crea una Contribución Especial o Sobretasa, la cual es del 10% sobre el monto del Impuesto de Renta de los contribuyentes.

Para mediados del año siguiente se expide la Ley 818 de Julio 7 de 2003, con la cual se pretende restablecer la exclusión temporal del IVA para la panela y se conceden nuevas exenciones para cultivos de tardío rendimiento (palma de aceite y frutales) con vocación exportadora, Sin embargo, esas exenciones fue declarada inexecutable por Sentencia de la Corte Constitucional.<sup>11</sup>

Es del caso precisar que el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez se dio a la tarea de reestructurar el Estado, mediante la supresión de cargos, fusión de ministerios, el trámite del referendo y las reformas económicas principalmente en materia de pensiones y tributos. Como resultado de la magnitud de la crisis fiscal, el titular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dr. Roberto Junguito B., tuvo que renunciar de la cartera poco antes de destaparse el Hueco Fiscal para el 2004, que en su momento generó gran controversia, pero que desembocó en el proyecto de reforma tributaria radicado en el mes de Agosto de 2004, el cual contemplaba "Menos Impuestos y cárcel para evasores"

Una vez posesionado el nuevo ministro de Hacienda y Crédito Público, se dio a conocer la magnitud de los requerimientos fiscales, los que se esperaban resolver en buena medida con los ahorros resultantes de la eventual aprobación del Referendo convocado por iniciativa presidencial, la votación se lleva a cabo en Octubre del año 2003 pero no logra el apoyo necesario para materializar los cambios en materia pensional y de gasto público, por lo que se opta por el denominado "Plan B" consistente en incluir mayores tributos en el Proyecto de Reforma que hacía su trámite en el Congreso Nacional.

---

<sup>11</sup> Jean Carlos Maldonado;blogtributario;<http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS  
<http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

12

Las principales medidas resultantes, en lo relativo al Impuesto sobre la Renta y Complementarios, fueron las siguientes:

- ✓ Los ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional, así como las rentas exentas que se encontraban en proceso de "marchitamiento" son definitivamente eliminadas quedando sin efecto la gradualidad 70%, 50% y 20% a tres (3) años.
- ✓ Se hacen más rigurosos los requisitos para tener derecho a renta exenta en el Régimen Tributario Especial, debido a la destinación de la totalidad del beneficio neto o excedente al objeto social.
- ✓ Las cooperativas de trabajo asociado pueden dar el tratamiento a parte de los ingresos percibidos como ingresos para terceros.
- ✓ Se reconoce una deducción especial del 30% por la compra de activos fijos productivos, esto con el fin de procurar la reactivación económica y la generación de empleo.
- ✓ Se actualizan las tablas que contienen las tarifas del impuesto sobre la renta y complementarios y retención en la fuente para personas naturales.
- ✓ Con el fin de contrarrestar los altos niveles de evasión, se dictan medidas en relación con el régimen simplificado, en especial, la no aceptación de costos y gastos a los contribuyentes que no dispongan de una copia de la inscripción en el régimen simplificado del proveedor o prestatario de servicios.

La nueva ley de reforma tributaria que entrará a regir en el año 2007 y que fue aprobada por el Congreso de la República, implica grandes cambios en el pago de los tributos para todos los colombianos, tanto para los particulares como para las empresas ya sean nacionales o extranjeras.

Esta reforma crea el impuesto a los patrimonios mayores de 3 mil millones de pesos, durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, con una tarifa a pagar por las personas y empresas más ricas del país, equivalente al 1,2 por ciento, con el fin de recaudar 8,6 billones de pesos y se destinarán al fortalecimiento y modernización de la Fuerza Pública.

En cuanto a impuesto de la renta se refiere, este tributo tendrá una rebaja gradual en su tarifa. Para el 2006 la tarifa a pagar fue del 38,5 por ciento (incluyendo una sobretasa), en el año gravable 2007 bajará al 34 por ciento y en el 2008 al 33 por ciento. La retención en la fuente que se cobra a los asalariados no tuvo ningún cambio, es decir que se mantiene igual, cada final de año se expedirá la nueva tabla de retención en la fuente que se aplicará el año siguiente que ahora

<sup>12</sup> JEAN CARLOS MALDONADO; Blog tributario; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS <http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

vendrá expresada en UVTs (Unidad de Valor Tributario. El valor en pesos de la UVT año 2008 es de veintidós mil cincuenta y cuatro pesos (\$22.054))<sup>13</sup>

Através de los años observamos el origen de los impuestos y para qué fueron creados y por medio de qué mecanismos, en el caso de nuestro país fue por medio de reformas tributarias, creadas por el gobierno con el fin de cubrir las necesidades de los ciudadanos en diferentes sectores como :

- ✓ Vivienda
- ✓ Salud
- ✓ Educación
- ✓ Seguridad

En la actualidad estamos sujetos a cambios continuos en la estructura financiera, y fiscal esto se debe a la mala administración de recursos, lo que afecta a toda la economía del país, la pregunta es que le espera a Colombia con estos cambios tan abruptos y continuos en el tema fiscal, y cual es el impacto financiero que deben afrontar las empresas en el país.

Nuestra labor como contadores es mantenernos informados continuamente en todo el ámbito fiscal para que todas las empresas puedan tener la confianza y la seguridad de que los impuestos que paguen sean los justos y se realicen de manera correcta sin necesidad de recurrir a evasiones o a elusiones.<sup>14</sup>

### **Ley 1819 del 29 De Diciembre de 2016**

En esta se contemplan, además de cambios estructurales al sistema tributario, el aumento del IVA y penalización a los evasores.

En octubre de 2016 el Gobierno Nacional presentó el proyecto al Congreso con el objetivo de reemplazar los \$24 billones de ingresos que dejó de recibir el Estado tras la caída de los precios internacionales del petróleo en agosto del 2014.

Las diferentes agencias calificadoras de riesgos y los organismos multilaterales le advirtieron al Ejecutivo de la necesidad de realizar cambios al régimen fiscal, de lo contrario, se deberían

<sup>13</sup> Jean Carlos Maldonado;blogtributario <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS  
<http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>

<sup>14</sup> Jean Carlos Maldonado;blogtributario ; <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.html>, REVISTA DE IMPUESTOS LEGIS  
<http://www.revistaslegis.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos%20153.pdf>



tomar acciones sobre la nota crediticia del país, lo cual conduciría a la pérdida del grado de inversión.

El ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, advirtió en repetidas ocasiones que si Colombia perdía la cuota que le tenían asignada, el Estado se vería obligado a reducir los recursos de programas sociales en alrededor de \$4 billones para poder pagar intereses más caros.

En la reforma aprobada por el Congreso, y sancionada por el Presidente, se establece que la tarifa general del IVA se incrementa del 16% al 19%. Sin embargo, no se aprobó por parte de los legisladores el aumento de la base gravable con lo cual más colombianos habrían comenzado a declarar renta ante la Dian.

Uno de los puntos que más elogios ha recibido en la reforma es la penalización con cárcel para los evasores de impuestos. La ley estipula que quienes realicen maniobras para reducir su impuesto a cargo tendrán que afrontar penas de entre 4 y 9 años de prisión, además de cuantiosas multas.

Uno de los triunfos del Senado y la Cámara fue el de reducir la tarifa del IVA para las bicicletas de menos de \$1,5 millones para poder incentivar su uso en la población, esto con el fin de reducir la contaminación. Así mismo, el Legislativo aprobó que las toallas higiénicas bajen su tarifa de IVA del 16% que pagan hoy en día al 5%, a partir del 2017.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Dian, precisó que, por mandato constitucional, las leyes que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, se aplican a partir de la vigencia siguiente a la ley, es decir, en este caso, los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 al Impuesto Sobre las Ventas -IVA, quedarán vigentes a partir del 1° de enero de 2017.

No obstante, de acuerdo a la norma de transición y con el fin de evitar traumatismos a los establecimientos de comercio que venden bienes y servicios sujetos a este impuesto y que a la fecha de entrada en vigencia de la ley tienen sus mercancías con un valor de venta al público establecido con la tarifa anterior, (es decir, IVA del 16% o del 5%, según corresponda), podrán seguir vendiendo con esos precios hasta que se agoten existencias o hasta el 31 de enero de 2017.

A partir del 1° de febrero todos los bienes deben tener incorporada la nueva tarifa.

En consecuencia, la transitoriedad señalada solamente aplica para aquellos establecimientos de comercio que tienen bienes y, o servicios exhibidos en mostradores con venta directa al público, con el precio marcado directamente en el producto o establecido con la tarifa vigente con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016.

La administración tributaria aclaró igualmente que, a partir del próximo primero de enero bajarán las tarifas para aquellos bienes expresamente señalados en la ley y que quedan con tarifas diferenciales, tales como: tampones, toallas higiénicas, bicicletas cuyo valor sea inferior a 50 UVT y vehículos eléctricos.

Finalmente, la Dian recordó que, de acuerdo al estatuto tributario, en materia del Impuesto Sobre las Ventas -IVA, con las modificaciones introducidas en la Ley de reforma tributaria, existen dos períodos gravables, el bimestral y el cuatrimestral. En este sentido, el primer bimestre corresponde a los meses de enero y febrero y el primer cuatrimestre al período comprendido entre enero y abril de cada año.

15

- **Teoría de la Disuasión según Allingham Y Sadmo.**

De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

De acuerdo con dicha teoría, para una empresa expuesta al riesgo por incumplimiento de las normas fiscales, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando:

- a) Mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores.
- b) Mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

Así se ha encontrado que en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de un país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar los evasores.

16

- **Teoria De Eheberg Según Eheberg**

Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. A sí como la nación y el estado, no solo en

<sup>15</sup> Revista Portafolio, <http://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria-es-la-ley-1819-de-2016-502521>

<sup>16</sup> TESIS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)

casos graves, si no fundamente en todo tiempo , pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano , sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida , debe considerarse como <sup>17</sup>una axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone , cuando lo exige el bien general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia.

Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrenda de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando exige el bienestar general.<sup>18</sup>

### **La teoría del proceso de fiscalización de ortega, r y castillo, j.**

Expresa que los contribuyentes en un sin número de acciones , no suelen afrontar adecuadamente un proceso de fiscalización siendo que en la mayoría de los casos ello obedece a la tal consabida falta de acreditación o fehaciente de operaciones así como también por una apropiada interpretación de la normativa tributaria , o en todo caso porque el contribuyente se aventura a llevar a cabo operaciones que ante la ausencia de consejería legal o contable previa , traen como consecuencia un incremento en el nivel del riesgo fiscal . Lo que se busca es proporcionar la suficiente información para por un lado prevenir contingencias tanto laborales como tributarias y de otro afrontar satisfactoriamente un proceso de inspección o de fiscalización.

En la actualidad, las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, producto de la globalización, la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico, entre otros.

En este contexto sobrevivir , lograr posicionarse en el mercado , obtener una ventaja diferenciada permanente , es una tarea difícil para las empresas puesto que muchas de estas desconocen o toman mucha importancia a lo que respecta con las obligaciones tributarias que tengan ,lo cual para que estas se encuentren en regla es decir no tengan ningún problema tributaria deben tener conocimiento sobre cuáles son las contingencias tributarias que puede

---

<sup>17</sup> TESIS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)

<sup>18</sup> TESIS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)

afectarles en su entorno en el cual se desarrollan lo cual les obligara así poder ser más eficiente dependientemente del lugar donde se localicen.

A través de llevar un control podemos determinar responsabilidades y mejorar los controles existentes para el apego a las normas establecidas en materia tributaria informando a la gerencia<sup>19</sup> y empleados sobre los posibles desvíos en la implementación de controles y procedimientos que regulan los eventos administrativos – tributarios , permitiendo la localización de las actividades ejecutadas en forma alterada o que dificulten el logro del cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos para obtener su corrección y evitar ser sancionada.

- **La teoría de las contingencias tributarias según espinoza, j.**

Indica que para el contribuyente es esencial contar con información oportuna y significativa para cumplir con sus obligaciones tributarias, y especialmente para establecer una debida interpretación y aplicación de las leyes tributarias.

Esto no solo le permite tener una adecuada conciencia tributaria, sino que además, le permite evitar o disminuir contingencias con la administración tributaria.

El contribuyente puede adoptar libremente su sistema de contabilidad el cual es el conjunto de elementos materiales ( como recursos humanos , registros , y documentos contables ) y el conjunto de principios , normas y procedimientos que permiten el registro , acumulación y entrega de información cuantitativa de los hechos económicos a los usuarios de ella.

**La teoría de las reformas legales y carga tributaria según wonsang c. Y cabrera, m.**

Se basa en que las constantes reformas legales y la carga tributaria a la están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento o intencionados, los cuales, se derivan en contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos.<sup>20</sup>

Las empresas constantemente demandan de herramientas que les permita evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los montos que se consignan en la declaración anual del impuesto a la renta, así como de otros impuestos y tributos retenidos a terceros.

El análisis mediante la evaluación de los conceptos que integran las bases imponibles y de los criterios establecidos por la administración tributaria permite establecer la existencia de delitos de defraudación, infracciones tributarias, contravenciones o faltas reglamentadas.

---

<sup>19</sup> TESIS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)

<sup>20</sup> TESIS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)

### 5.3 Marco Conceptual:

#### **Auditoría tributaria.**

La Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

#### **Procesos De Fiscalización**

Corresponde a la administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.<sup>22</sup>

Los problemas de insolidaridad de contribuyentes incumplidores son los que generan fraude fiscal y constituyen el principal motivo de actuación de las oficinas de fiscalización a nivel nacional, actuaciones que tienden a servir a la prevención, al sostenimiento e incremento de los niveles de recaudación y al fomento del cumplimiento voluntario.

La finalidad última de estas actuaciones es garantizar la efectiva aplicación del sistema y, por tanto, la generalidad y equidad en la contribución de las cargas públicas, por ello el objetivo primordial es procurar el cumplimiento voluntario de las organizaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, diferentes de las del pago del tributo propiamente dicho.

<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> TESIS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL\\_Nu%C3%B1ez\\_Jimenez\\_JessicaKarina%20.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf)

<sup>22</sup> PAGINA, <http://actualicese.com/actualidad/2004/08/24/04075/>

<sup>23</sup> PAGINA, <http://actualicese.com/actualidad/2004/08/24/04075/>

## **Clasificación de la fiscalización**

Fiscalización estatal: Protección del interés público y construcción de confianza ejecutada por organismos del Estado con el objetivo de proteger bienes públicos y recursos estatales •  
Fiscalización no estatal: llamada por muchos fiscalización privada, Protección del interés público y construcción de confianza realizada por entes o instituciones no estatales en la perspectiva de protección de recursos y bienes sociales.

## **Fundamentos de fiscalización regulativa**

La hermenéutica como disciplina de interpretación y comprensión de los textos jurídicos, su esencia y relación, es el elemento fundamental de esta práctica social. Técnicas básicas: Clases de interpretación Métodos de interpretación

### **Art. 684. Facultades de fiscalización e investigación.**

La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

- a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
- b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
- c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
- d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
- e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
- f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup>Libro, Estatuto tributario de Colombia

## Cumplimiento tributario en Colombia

La fiscalización del incumplimiento tributario dice relación con la tarea permanente del SII de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos y procurar el integro de dichos impuestos en arcas fiscales. Para tal efecto se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar. Un claro ejemplo de esto son los Planes de Fiscalización.

## Persecución Del Fraude Fiscal

El Colombia es bajo el recaudo por concepto de impuestos indirectos, como porcentaje del PIB, no solamente con respecto a los países desarrollados, si no también con respecto a las economías de América Latina; las cifras publicadas por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES revelan que en 2006 el recaudo por impuestos indirectos en Colombia fue del 8.1% del PIB, mientras que el promedio de los países latinoamericanos se ubicó en 9.3%; durante los últimos 15 años.

<sup>25</sup>

Con respecto al IVA, la misión de Ingresos Públicos (2003) planteó que su compleja estructura ha conducido a bajo recaudo y altos niveles de evasión. Para el impuesto de renta de las personas jurídicas sucede algo similar, toda vez que las reformas introducidas durante los noventa han erosionado la base tributaria, por el gran número de incentivos que se han otorgado a las empresas.

La disminución en el recaudo por cuenta de las exenciones en renta ha adquirido relevancia desde que se implementó un conjunto complejo e inestable de beneficios tributarios, introducidos en sucesivas reformas que autorizaron “ingresos que no constituyen renta ni ganancia ocasional”, “deducciones en el impuesto sobre la renta”, rentas exentas en el impuesto sobre la renta” y descuentos tributarios en el impuesto sobre la renta”.<sup>26</sup>

Conocer con exactitud el número de incentivos tributarios que consagra la legislación Colombiana es, según los expertos en impuestos, una tarea casi imposible de cumplir, sin embargo puede avanzarse en esta tarea haciendo un seguimiento riguroso a los impuestos sobre

<sup>25</sup> Pagina; articuloformas para evadir la evasio en Colombia ,  
<http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf><http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf>

<sup>26</sup> Pagina; articuloformas para evadir la evasio en Colombia ,  
<http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf><http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf>

los que reace la mayor parte de la tributación en Colombia : el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado IVA.<sup>27</sup>

#### 5.4 Marco Legal

##### **Fiscalización.**

Es un proceso de vigilancia integral sobre las actividades de una organización fundamentado en el interés público, con funciones de emisión de dictámenes y atestaciones que constituyen base de la confianza pública. La fiscalización es un bien público<sup>28</sup>

Con el objetivo de lograr equilibrio en las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, durante los últimos 24 años Colombia ha tenido 13 intervenciones en su sistema tributario a través de reformas presentadas al Congreso de la Republica.

Las decisiones que en su debido momento han tomado los ministros de Hacienda de turno desde 1990 con Rudolf Holmes quien ejerció ese cargo en el Gobierno de Cesar Gaviria, hasta la más reciente intervención hecha por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, bajo la tutela del ministro Mauricio Cárdenas, han tenido efectos que como todo en la vida genera tranquilidad a unos y molestias a otros.

Según información extraída de documentos del Ministerio de Hacienda, estos son los cambios que se han registrado en cada una de las modificaciones hechas por distintos gobiernos a través de reformas tributarias.

<sup>29</sup>

##### **Ley 49 Reforma Tributaria de 1990**

**Renta:** Reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar.

**IVA:** Aumentó la base (eliminación exenciones)

<sup>27</sup> Pagina; articuloformas para evadir la evasio en Colombia ,  
<http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf><http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf>

<sup>28</sup> PAGINA, <http://definicion.de/fiscalizacion/>.

<sup>29</sup> PAGINA, <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>



Tarifa general del 10% al 12%.

**Otros:** Reducciones arancelarias

IMPACTO 0,9% EN EL PIB

### **Ley 6 Reforma Tributaria de 1992**

**Renta:** Aumentó la base - se incluyen Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE)

**IVA:** Incluyó nuevos servicios a la base del IVA. Excluyó bienes de la canasta familiar.

Tarifa general del 12% al 14% en 5 años.

**Otros:** Eliminación del impuesto al patrimonio.

IMPACTO 0,9% PIB

### **Ley 223 Reforma Tributaria de 1995**

**Renta:** Tasas marginales del 20% y 35% a PN y del 35% a PJ.

**IVA:** Tarifa general al 16%

**Otros:** Se creó el impuesto global a la gasolina.

IMPACTO: 1.3% PIB

### **Ley 488 Reforma Tributaria de 1998**

**Renta:** Exonera los ingresos de las EICE, cajas de compensación y fondos gremiales.

**IVA:** Se gravó transporte aéreo nacional

Tarifa general al 15% a finales de 1999.

**Otros:** Creación del GMF (2 X 1000 temporal)

IMPACTO: 0.4% PIB

### **Ley 633 Reforma Tributaria de 2000**

**IVA:** Se gravó transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabacos.

Tarifa general del 16%.

**Otros:** GMF del 3 X 1000 permanente.

IMPACTO: 1.8% PIB

### **Ley 788 Reforma Tributaria de 2002**

**Renta:** Sobretasa del 10% en 2003 y 5% desde 2004.

- Nuevas rentas exentas.

- Marchitamiento gradual de tratamientos preferenciales.

**IVA:** Ampliación de la base.

Aumento de tarifa de 10 % a 16% para algunos bienes.

-Tarifa de 20% para telefonía celular.

IMPACTO: 0.8% PIB

### **Ley 863 Reforma Tributaria de 2003**

**Renta:** Sobretasa en renta del 10% (2004-2006).

Creación de la deducción por inversión del 30%.

**IVA:** Algunos excluidos pasan a ser gravados al 7%

- Nuevas tarifas del 3% y 5% (cerveza y de suerte y azar)

**Otros:** Aumento del GMF a 4 X 1000 (2004-2007)

- Creación del impuesto la patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0.3% del patrimonio > \$3.000 millones.)

IMPACTO: 1.7% PIB<sup>30</sup>

### **Ley 1111 Reforma Tributaria de 2006**

**Renta:** Eliminación de la sobretasa a partir del 2007.

Reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008.

Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión

Eliminación del impuesto de remesas.

**IVA:** Algunos bienes pasan del 10% al 16%.

**Otros:** Impuesto la patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1.2% del patrimonio > \$3000 millones).

GMF de 4 X 1000 permanente.

IMPACTO: -0.4% PIB

### **Ley 1370 Reforma Tributaria de 2009**

**Renta:** Reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos.

**Otros:** Impuesto la patrimonio a partir de 2011, (tarifa de 2.4% del patrimonio > \$3000 millones y del 4.8% para patrimonios > \$5000 millones) - ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014.

IMPACTO: 0.3% PIB

31

### **Ley 1430 Reforma Tributaria de 2010**

---

<sup>30</sup> PAGINA , <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

<sup>31</sup> PAGINA , <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

**Renta:** Eliminación de la deducción por inversión.

**Otros:** Cerrar focos de evasión y eliminación progresiva del GMF , 2 X 1000 en 2014, 1 X 1000 en 2016 y desaparecerá en 2018.

Fiscalización de la DIAN al recaudo de IVA

Retención a pago de intereses de crédito externo

Eliminación de la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial.

Reforma arancelaria

IMPACTO: 1.0% PIB o más

### **Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012**

**Renta:** Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.

**IVA:** Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado –IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas anti evasión y anti elusión.

Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA

**Otros:** Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)

Impuestos descontables:

- a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios.
- b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.

### <sup>32</sup>**Ley 1607 Reforma Tributaria de 2013**

**Renta:** Impuesto sobre la renta para personas naturales

Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia.

Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de rImpuesto Mínimo Alternativo -IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS.

**IVA:** El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA: 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar.

5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%.

El 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos.

**Otros:** Restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al

---

<sup>32</sup> PAGINA, <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

Consumo del 8%.

Quienes ganen más de \$3'600.00 deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo, Iman.

### **Ley 1607 Reforma Tributaria de 2014**

**IVA:** Mantuvo gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4X1.000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.

**Objetivo:** Recaudo de \$53 billones

**Creación del impuesto a la riqueza:** estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios

**Creación de la sobretasa al CREE:** Este tributo tendrá aplicación desde el año 2015 hasta el 2018.

**Otros:**

### **IVA en casos especiales del A.I.U.**

#### **a) Servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, servicios trabajo temporal, los prestados por las Cooperativas y Pre-cooperativas de Trabajo Asociado CTA**

Históricamente en Colombia la tarifa del IVA para el A.I.U. en este tipo de servicios ha tenido variaciones así:

Entre diciembre de 2002 y diciembre de 2006, el artículo 468-3 del E.T. numeral 2, establecía que las empresas de servicios temporales de empleo, de vigilancia y de aseo, deberían cobrar el IVA del 7% sobre el A.I.U.; lo anterior fue creado con el artículo 35 de la Ley 788 de 2002, meses después fue reglamentado con el artículo 10 del Decreto 522 de marzo de 2003.

Posteriormente, en diciembre de 2006, con la expedición de la Ley 1111 de diciembre 27 del 2006 en los artículos 32 y 34 se modificó el artículo 468-3 del E.T. retirando los servicios de vigilancia, temporales de empleo y de aseo, e incluyéndolos en el artículo 462-1 del E.T. En éste se estableció que, para efectos de IVA se cobraría el 1,6% sobre el valor bruto del servicio y no sobre el A.I.U. (para las CTA se estableció que el 1,6% se calculaba solo sobre el componente de la mano de obra). Este cobro estuvo vigente entre 2007 y 2012, reglamentado con el artículo 1 del Decreto 4650 de diciembre 27 de 2006.

Actualmente, con la expedición de la Ley 1607, en el artículo 46, nuevamente se modificó el artículo 462-1, y estableció que para este tipo de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, los servicios temporales y los prestados por las cooperativas y precooperativas de

trabajo asociado, la tarifa es del 16% sobre una base gravable que corresponde al A.I.U., y dicha base no podrá ser inferior al 10% del valor fiscal del contrato.<sup>33</sup>

## **LEY 50 DE 1990 EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.**

**ART 71:** Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

**ART 94:** De la reglamentación sobre empresas de servicios temporales, están excluidas las empresas que prestan servicios diferentes al envío de trabajadores en misión, como las de suministro de alimentación y las que realizan labores de aseo. Las empresas de servicios temporales existentes al momento de entrar en vigencia la presente ley, deberán acreditar los requisitos exigidos en esta disposición, dentro de los seis (6) meses siguientes.<sup>34</sup>

### **5.5 Empresa Objeto De Estudio**

#### **Aspectos Generales de Laboramos S.A.S**

##### **Antecedentes**

**LABORAMOS S.A.S** surgió hace mas de 10 años como un tercero especializado e imparcial entre el trabajador y el empleador, propende por la armonía y el dinamismo de las relaciones laborales, vela por los derechos del trabajador y busca proteger el patrimonio del empleador, por medio de la contratación temporal.

**LABORAMOS S.A.S** está constituida y autorizada como Empresa de Servicios Temporales, regulada por la ley 50 de 1990 y registrada conforme las normas lo ordenan, dispone de los permisos de ley y está sometida a la vigilancia y supervisión del Ministerio de la Protección Social.

bajo matricula número 00061463 del libro IX Su vigencia es **indefinida**

Con acta número 0000001 del 28 De Julio de 2010.

##### **Composición del Capital**

El capital de la empresa está compuesto por \$.100.000.000 dividido en 12 cuotas con un valor nominal de \$10.000.000 cada una, distribuidas así:

<b>SOCIO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>No. CUOTAS</b>	<b>VALOR</b>
--------------	-----------------------	-------------------	--------------

<sup>33</sup> PAGINA, <http://actualicese.com/actualidad/2014/10/27/administracion-imprevistos-y-utilidad-iva-en-casos-donde-puede-usarse-el-a-i-u/>

<sup>34</sup> Ley 50 de 1990, decretada por el Congreso de la Republica.

MARTHA ELENA MACHADO	40.017.021	12	\$4.166.667
GILDARDO QUINTERO MARTÍNEZ	19.347.854	12	\$4.166.667
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>	<b>\$8.333.334</b>

### Entorno Económico

Su objeto social está en la prestación de servicios temporales

### Situación Financiera

#### Indicadores

Indicadores de liquidez o de solvencia

#### 1. Capital de Trabajo

ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE
\$ 4.003.299.176		\$ 2.674.576.301
<b>\$</b>		<b>1.328.722.875</b>

#### 2. Circulante de solvencia

ACTIVO CORRIENTE /	PASIVO CORRIENTE	
4003299176 /	2674576301	
<b>1,496797521</b>		

#### 3. Solidez

PASIVO TOTAL /	ACTIVO TOTAL	
2764400886 /	4190320343	
<b>65,97</b>		<b>%</b>

### Contratación

**Laboral:** Se encuentran vinculados por medio de contrato verbal de trabajo a término indefinido dieciséis empleados, un aprendiz Sena por contrato de Aprendizaje los cuales cumplen con las formalidades según el código sustantivo del trabajo.

**Profesionales independientes.** En el área Contabilidad, la contadora tiene contrato escrito de prestación de servicios un término indefinido y la Revisora Fiscal un contrato escrito de prestación de servicios a término fijo.

**Con el cliente.** El contrato escrito que se tiene con las diferentes empresas es un contrato de prestación de servicios, es a término fijo ., renovable según las necesidades del cliente

**Certificaciones.** No tiene ninguna certificación.

**Vigilada:** Por el ministerio de Trabajo y Protección Social

### **Registros**

Cuenta con los siguientes registros.

- Registro mercantil
- Registro Único Tributario RUT
- Registro de Impuesto municipales de Tunja

**Renta.** La empresa LABORAMOS S.A.S. es una persona jurídica de naturaleza limitada, por tal razón en Renta es régimen ordinario.

**Impuesto a las Ventas.** Para el año fiscal 2013, la empresa presentó las 6 declaraciones de IVA. Los servicios que prestan están gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas.

**Retenciones en la Fuente.** Por ser persona jurídica es agente de retención a título de Renta .La compañía presentó los 12 periodos de retención en la fuente correspondiente al año fiscal 2013. La empresa por ser régimen ordinario en Renta, le puede practicar retenciones en la fuente.

**Impuesto sobre la Renta para la equidad CREE.** Por ser personas jurídica contribuyente del impuesto de renta y complementarios y declarante del mismo se convierte en sujeto pasivo del CREE y Agente autor retenedor.

**Información Exógena.** Por la cantidad de transacciones efectuadas en el año , es responsable de presentar Información exógena .

**Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas.** Al ser responsable del régimen común es agente de retención a título de IVA por compras y/o servicios con personas del régimen simplificado.

**Industria y Comercio.** Presenta la declaración anual de industria y comercio en el municipio de Tunja, donde es su domicilio principal.

**Registro Mercantil.** La empresa cumple con su obligación dentro de los tres primeros meses del año de renovar su matrícula mercantil, también cualquier modificación que se realice es elevada la respectiva acta de socios y luego es registrada en la cámara de comercio correspondiente.

**Facturación.** Tiene resolución de facturación del rango 0001 al rango 4000 con resolución No. 200000032729 del 23/03/2013. La cual a fecha de verificación está activa. Solo tiene resolución para facturar por papel.

### **Licencias de Software**

Cuenta con un equipo de cómputo, el cual tiene licencias del software tales como Windows, Microsoft office, adobe reader.

Para llevar la contabilidad, esta se lleva en el paquete contable ALAMOSOFT, el cual cuenta con su licencia vigente. Esta licencia es de propiedad del contador.

### **Aspectos Comerciales**

Es una empresa nueva, la cual está en expansión, dedicada principalmente a prestar servicios Temporales. Tiene varios clientes.

### **Manejo de Personal y Liquidación de Nomina – INCS**

La empresa cuenta con una persona vinculada por contrato de laboral a término indefinido la cual ejerce el cargo de Gerente General que también es socio en la empresa, adicionalmente tiene vinculados dos personas a través de contrato de prestación de servicios como el caso de un Ingeniero presta el servicio directamente al único cliente con el que cuenta y el contador que cumple con todos los requerimientos contables, financieros y fiscales.

### **Sistemas de Información - Software**

La empresa cuenta con software especializado en el manejo de nómina por la empresa Alamosoft, el cual permite que los sistemas de información en se puedan integrar en su totalidad a todos y cada uno de los departamentos de la empresa. El software Alamosoft permite que los procesos de sistematización se puedan hacer por partes o Módulos hasta integrar la totalidad de estos.



### ORGANIGRAMA POR DEPARTAMENTOS DE LABORAMOS S.A.S.

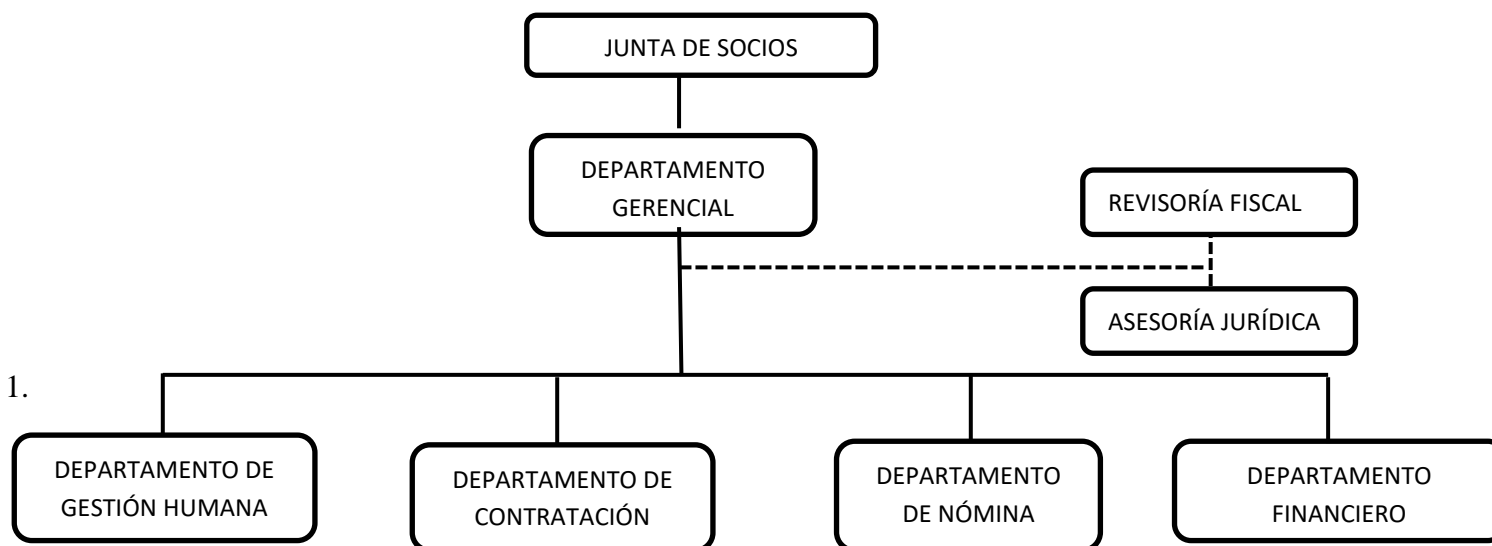


Figura 1.

## 6 Metodología

### 6.1 Tipo De Investigación:

El presente trabajo de investigación se desarrollara bajo el enfoque Cualitativo, dirigido a proponer un programa de auditoria tributaria para las Empresas de Servicios Temporales de empleo, utilizando como caso aplicado la Empresa Laboramos SAS.

### 6.2 Definición De La Población Y La Muestra

La población objeto de estudio es la Empresa de Servicios temporales de Empleo, LABORAMOS S.A.S. ubicada en la ciudad de Tunja – Boyacá, caso en el que servirá como un modelo aplicable a las demás Empresas dedicadas a esta actividad Económica.

### 6.3 Enfoque del estudio

La Confiabilidad de la información es elemental en nuestro estudio, lo haremos con el propósito de lograrlo por medio de las investigaciones que realizaremos de toda la información que se genera a lo largo y ancho de la empresa.

El enfoque que utilizaremos será con base a la auditoria tributaria realizada en Colombia con el objetivo de la ejecución de un examen crítico y analítico de las obligaciones tributarias sustanciales y formales, por medio de un profesional contable que ejerce como auditor de impuestos, quien debe contar con la competencia profesional adecuada y el entrenamiento técnico. Este tipo de auditoría además se propone otorgar seguridad a nivel gerencial y directivo de la organización, en la medida que garantiza que la empresa está dando cumplimiento al marco normativo tributario.

### 6.4 Método De Estudio

- **Método Lógico Inductivo:**

Para la ejecución de este proyecto es necesario partir de la observación y postulación de hipótesis para que se pueda llegar a formular leyes científicas y a su vez la comprobación y demostración de las ya postuladas.

## **Tratamiento Y Análisis De La Información.**

El tratamiento de la información se realizara a través de la observación, interpretación y análisis de las situaciones observadas, también se lograra realizar por medio de la entrevista personalizada a la Gerencia y el departamento contable, para conformar así una aproximación a la realidad empresarial presentada a través de la exposición de datos y el posible diseño del programa de auditoria que permita prevenir y mitigar el riesgo tributario al que está expuesto con las obligaciones formales y sustanciales que posee la Empresa.

### **6.5 Técnica De Recolección De Información Primaria**

Se clasifica la información obtenida de la empresa a través de encuestas, observación, inspección documental y análisis de los procesos. Esta información es analizada de manera cualitativa y cuantitativa para obtener un resultado acorde con el objetivo del programa de Auditoria tributaria.

### **6.6 Instrumentos De Recolección De La Información**

#### **A. La observación**

Esta técnica la utilizaremos al comenzar nuestra investigación, consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella nos apoyaremos como investigadores para obtener el mayor número de datos. Gran parte del conocimiento que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación.

Existen dos clases de observación: la Observación no científica y la observación Científica. La que utilizaremos es la observación científica. La diferencia básica entre una y otra Está en la intencionalidad: observar científicamente significa observar con un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe qué es lo que desea observar y para qué quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación. Observar no científicamente significa observar sin intención, sin objetivo definido y por tanto, sin preparación previa.

#### **Pasos a Tener en cuenta en la Observación**

- a. Determinar el objeto, situación, caso, etc. (que se va a observar).
- b. Determinar los objetivos de la observación (para qué se va a observar).

- c. Determinar la forma con que se van a registrar los datos.
- d. Observar cuidadosa y críticamente.
- e. Registrar los datos observados.
- f. Analizar e interpretar los datos.
- g. Elaborar conclusiones.
- h. Elaborar el informe de observación (este paso puede omitirse si en la investigación se emplean también otras técnicas, en cuyo caso el informe incluye los resultados obtenidos en todo el proceso investigativo).

No solamente es la más universal si no la más antigua, porque coloca al investigador frente a la realidad de manera inmediata, la captación de lo que acontece en el entorno del investigador es de tipo sensorial, y como tal puede estar sesgada a partir de las limitaciones propias de los sentidos, por lo que se recomienda que sea:

- a) Estructurado: Porque como investigadores previamente tenemos que delimitar que aspectos vamos a observar escogiendo lo que es más importante a lo que nos interesa. Así mismo es muy conveniente ponernos en contacto con la realidad para de esa forma tener en cuenta un interés real por conocer lo que acontece alrededor de la empresa, “Lo Estructurado es lo que no previamente se elabora”.
- b) Participante: Se refiere a la intervención personal o directa de nosotros como investigadores y utilizando a otras personas para recoger información significativa también que es una garantía de la objetividad que se pretende dar a la información recogida.

## **B. Encuestas**

Principalmente se hace el diseño y aplicación de una encuesta con preguntas de tipo cerrado (ver tabla 3 encuesta) relacionadas con los diferentes agentes de control, tomando como base la auditoría Tributaria implementada en Colombia. El objetivo de la encuesta, es evaluar que se cumpla la normatividad tributaria que debe servir como respaldo documentado en las transacciones económicas sobre las cuales se presentan las declaraciones y la información tributaria respectiva.

La encuesta es aplicada en forma de entrevista personal a los trabajadores de el área Contable .De esta manera se aplica una encuesta al Gerente General de la empresa, la finalidad de evaluar el control que se está llevando sobre los aspectos tributarios que se involucran en la empresa, es validar los resultados que se obtengan con el diagnóstico, pues se debe tomar en cuenta que la

percepción e intenciones acerca del control interno pueden ser unas para el Gerente de la empresa, y la percepción de los empleados otra. En la encuesta lo cual se quiere averiguar datos específicos sobre la información requerida. Incluye la opción de selección previa a quien o quienes se va a realizar. Igualmente no puede ser aplicada a cualquiera, sino establecer previamente con el entrevistado los objetivos, tiempo y la utilización de tales resultados, la entrevista permite obtener mayor información en menor tiempo y menos recursos. Esta técnica se aplica las personas y se trabaja luego sobre aquellas respuestas que sean útiles; así mismo no garantiza que toda la intervención pueda ser asumida como objetiva.

### 6.7 Evaluación de los resultados.

Las respuestas de las cinco encuestas fueron tabuladas (ver anexo 1-tabulación resultados) y se realizó un primer análisis narrativo que permite visualizar en conjunto los hallazgos obtenidos para cada pregunta.

Para cada pregunta hay tres posibles respuestas (si, a veces, no,) a la cuales se les asigna un valor de acuerdo a su nivel de cumplimiento (ver tabla 4).

La respuesta del área expresada en valor numérico es promediada por el total de las preguntas de cada subcomponente del modelo coso versión 2, por ejemplo, si una persona respondió “**si**” en una de las preguntas en otra “**aveces**” y en otra “**no**” los resultados se suman y se promedian por el total de preguntas realizadas en cada subcomponente.

De esta manera se obtiene una calificación promedio para cada uno de los componentes del control según el informe COSO.

Posteriormente los valores asignados según las respuestas se promedian para obtener una calificación final por cada pregunta y de esta manera determinar su nivel de eficiencia:

**Tabla 1**

<b>INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>RESPUESTA</b>	<b>VALORES ASIGNADOS</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>SI</b>	<b>3</b>	<b>ALTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO</b>
<b>A VECES</b>	<b>2</b>	<b>MEDIO</b>	<b>MÍNIMO CUMPLIMIENTO</b>
<b>NO</b>	<b>1</b>	<b>BAJO</b>	<b>CUMPLIMIENTO NULO</b>

---

**FUENTE: elaboración propia**

**C. Entrevista:**

Se realiza una pequeña entrevista a la coordinadora contable, con el fin de evaluar los aspectos tributarios de la Empresa.

Tabla No 2

	EVALUACION DEL RIESGO	CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
		3	2	1		
OBJETIVOS GLOBALES DE LA ENTIDAD	1. ¿hay cumplimiento oportuno frente a los tributos nacionales y municipales?	X			3	0,60
	2. ¿se informa a Gerencia anticipadamente sobre el pago de los tributos?		X		2	0,40
	3. ¿ se involucra la dependencia con gerencia en cuanto a la evaluación de las estrategias legales utilizadas en la depuración de los impuestos?		X		2	0,40
	4. En la Empresa se a obtenido algún tipo de beneficio tributario?			X	1	0,20
	5. Gerencia tiene conocimiento del impacto económico que se genera frente a el pago de los impuestos con el desarrollo de la actividad de la Empresa?		X		2	0,40
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2,00</b>
IDENTIFICACION Y ANALISIS DEL RIESGO	6 La Empresa previene no incurrir en el pago de multas o sanciones frente a sus obligaciones tributarias?		X		2	0,40
	7. Se mide el impacto económico del pago de los impuestos frente al desarrollo de la actividad de la Empresa?		X		2	0,40
	8. Se logran identificar a tiempo errores tributarios en los registros contables antes de la presentación de impuestos?		X		2	0,40
	9. Se logran adoptar medidas oportunas para racionalizar legalmente los impuestos tributarios a los que esta sujeta la empresa?		X		2	0,40
	10. Se identifican y aplican oportunamente los cambios en la normatividad tributaria que surgen sobre la Empresa?		X		2	0,40
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2,00</b>

<b>VALORACION DEL RIESGO DE FRAUDE</b>	11 ¿Se tiene establecido un proceso de depuración y liquidación de los impuestos tributarios?			<b>X</b>		1	0,33
	12. Se verifica que los soporte contables cumplan con los requisitos tributarios establecidos?		<b>x</b>			2	0,67
	13, Se verifica previamente que las declaraciones tributarias a presentar cumplan con la respectiva depuración y liquidación según lo establece la normatividad tributario vigente en Colombia?		<b>x</b>			2	0,67
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,67</b>
<b>ACION Y ANALISIS DEL CAMBIO IMPORTANT</b>	14 ¿Se logra valorar oportunamente el costo tributario en el que incurre la empresa al legalizar contratos de venta con los diferentes municipios y demás portafolio de clientes?		<b>x</b>			2	1,00
	15. ¿ Se realiza un estudio económico del impacto que se genera al realizar el pago de los tributos?			<b>X</b>		1	0,50
		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>	<b>1,50</b>



## 7. Aplicación De La Herramienta Y Resultados

Para Evaluar la situación actual de la Empresa en materia de control Tributario se realiza un cuestionario cuya estructura es basada en la segunda versión del modelo COSO enfocado a la gestión del Riesgo, y sobre la cual se obtienen los siguientes resultados:

INTERPRETACION DE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO			
RESPUESTA	VALORES ASIGNADOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCION
SI	3	ALTO	CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO
A VECES	2	MEDIO	MINIMO CUMPLIMIENTO
NO	1	BAJO	CUMPLIMIENTO NULO

FUENTE: elaboracion propia

### 7.1 Ambiente de control.

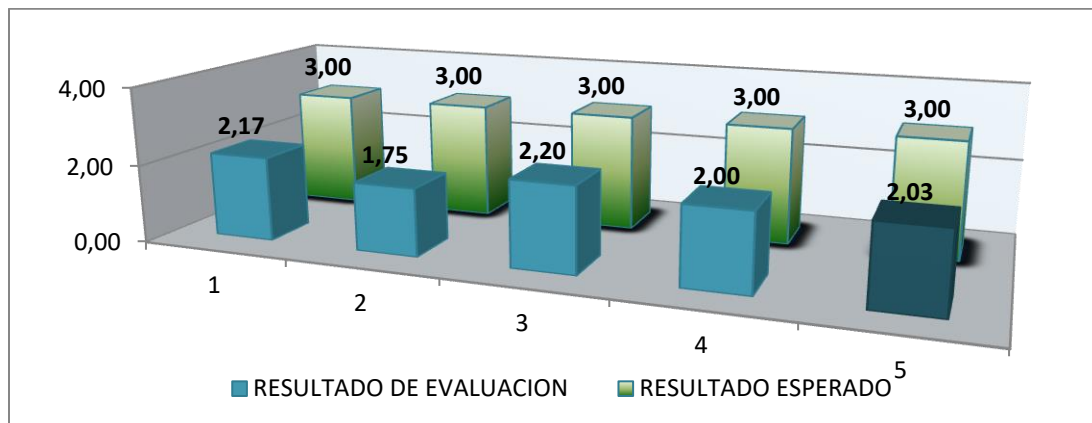
Para el Ambiente de control se realizaron 19 preguntas enfocadas en evaluar el ambiente de control tributario que cumple actualmente la entidad a través de su estructura organizacional y administrativa, los principios que se utilizaron para evaluar el componente fueron: integridad profesional, control de auditoria, responsabilidad, y el compromiso. Como resultado del promedio de la encuesta se refleja que la Empresa tiene un mínimo cumplimiento de ambiente de control tributario al obtener una calificación de **2,3** (ver **tabla 1, tabla 3**) frente a un cumplimiento esperado de 3,00. **Ver anexo1**

**Tabla No 3 Ambiente de control**

AMBIENTE DE CONTROL	CALIFICACION PROMEDIO	RESULTADO DE LA CALIFICACION
INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS	2,17	<b>MINIMO CUMPLIMIENTO</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ DE AUDITORIA	1,75	
ESTRUCTURA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	2,20	
COMPROMISO Y COMPETENCIA PROFESIONAL	2,00	
TOTAL PROMEDIO AMBIENTE DE CONTROL	2,03	

fuentes: encuestas

### Grafico No 1 – Ambiente de control



## 7.2. Evaluación Del Riesgo

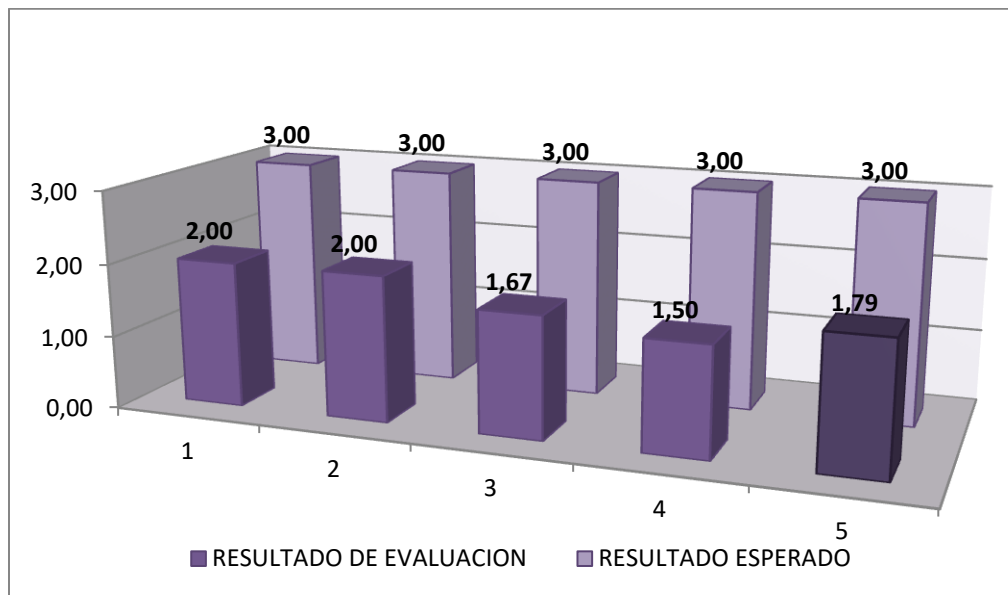
Para la evaluación de riesgo se realizaron 15 preguntas enfocadas a evaluar si la Empresa actualmente valora el riesgo tributario que puede llegar a presentarse en la entidad, para la evaluación se tomaron en cuenta los siguientes principios : definir claridad en los objetivos, identificar y analizar los riesgos, evaluación de riesgo de fraude, analizar cambios significativos .Como resultado del promedio de la encuesta se refleja que la Empresa tiene un bajo cumplimiento en la evaluación del riesgo al obtener una calificación de **1,5 (ver tabla 1 y tabla 4)** frente a un cumplimiento esperado de 3,00. Situación que puede impactar en la afectación de los intereses económicos de la Entidad. **Ver anexo 2**

**Tabla No 4 – Evaluación del Riesgo**

EVALUACION DEL RIESGO	CALIFICACION PROMEDIO	RESULTADO DE LA CALIFICACION
OBJETIVOS GLOBALES DE LA ENTIDAD	2,00	<b>CUMPLIMIENTO NULO</b>
IDENTIFICACION Y ANALISIS DEL RIESGO	2,00	
VALORACION DEL RIESGO DE FRAUDE	1,67	
IDENTIFICACION Y ANALISIS DEL CAMBIO IMPORTANTE	1,50	
TOTAL PROMEDIO AMBIENTE DE CONTROL	1,79	

Fuente: encuestas

**Grafico No 2 Evaluación del Riesgo**



### 7.3. Actividades De Control

Para la Actividad de control se realizaron 10 preguntas enfocadas a evaluar las actividades de control tributario que actualmente ejerce la entidad.

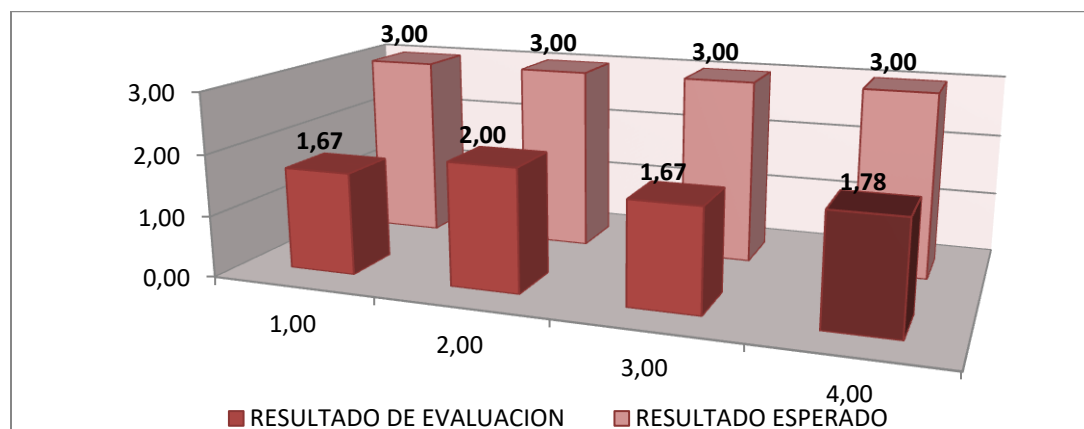
En la Evaluación se tomaron en cuenta los siguientes principios: implementación y desarrollo de actividades de control, actividades del control sobre las herramientas tecnológicas, políticas y procedimientos de control. Como resultado del promedio de la encuesta se refleja que la Empresa tiene un bajo cumplimiento en la designación clara y específica de actividades de control tributario al obtener una calificación de **1,78** (ver **tabla 1** y **tabla 5**) frente a un cumplimiento esperado de 3,0. De esta manera se refleja la carencia de una acción constante para la mitigación del riesgo tributario los deja expuestos a cometer errores que afecten incluso intereses económicos de la Entidad. **Ver anexo 3**

**Tabla No 5 Actividades De Control**

ACTIVIDADES DE CONTROL	CALIFICACION PROMEDIO	RESULTADO DE LA CALIFICACION
SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL	1,67	CUMPLIMIENTO NULO
SEELCCIONA Y DESARROLLA LOS CONTROLES GENERALES SOBRE LA TECNOLOGIA	2,00	
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	1,67	
PROMEDIO TOTAL ACTIVIDADES DE CONTROL	1,78	

fuelle: encuestas

**Grafico No 3 Actividades De Control**



#### 7.4. INFORMACION Y COMUNICACION

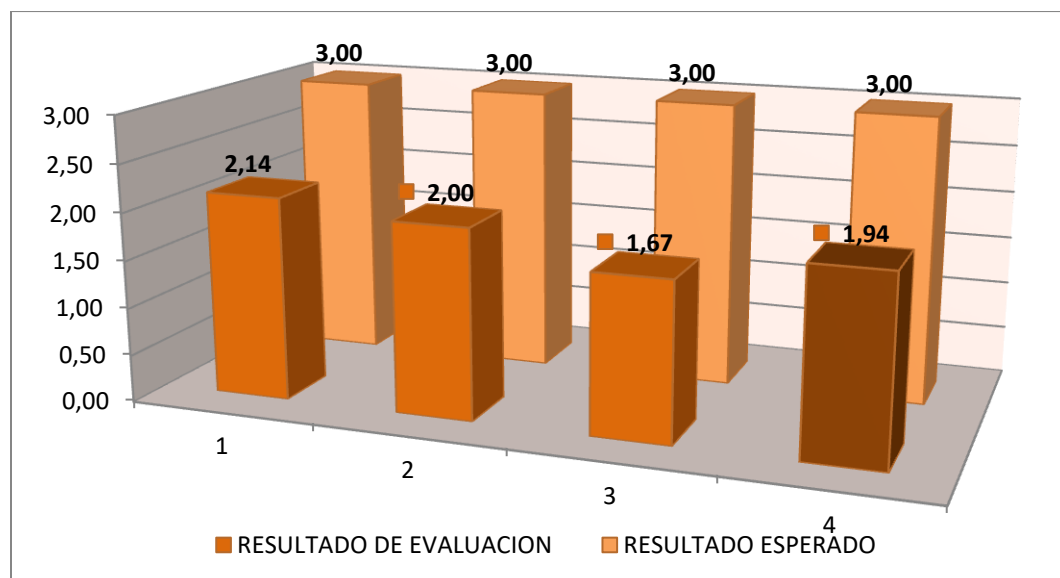
En el componente de Información y comunicación utilizamos 14 preguntas enfocadas a evaluar si la información y comunicación que ejerce en la entidad es la adecuada para establecer control tributario .En la evaluación se tomaron como herramienta los siguientes principios: uso de información relevante, comunicación Interna, y comunicación externa. Como resultado el promedio de la encuesta refleja que la Entidad cuenta con un bajo cumplimiento en la información y comunicación que debe ejercerse para llevar un control tributario optimo al obtener una calificación de **1,94** (ver tabla 1 y tabla 6) frente a un cumplimiento esperado de 3,00. Lo que nos permite ver que aunque su calificación llega casi a ser la mínima esperada no hay una información y comunicación claramente establecida para generar un control tributario adecuado en la Empresa..

**Ver anexo 4.**

**Tabla No 6 - Información Y Comunicación**

INFORMACION Y COMUNICACIÓN	CALIFICACION PROMEDIO	RESULTADO DE LA CALIFICACION
USO DE INFORMACION RELEVANTE	2,14	<b>CUMPLIMIENTO NULO</b>
COMUNICACIÓN INTERNA	2,00	
COMUNICACIÓN EXTERNA	1,67	
PROMEDIO TOTAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1,94	

**Grafico No 4- Información Y Comunicación**



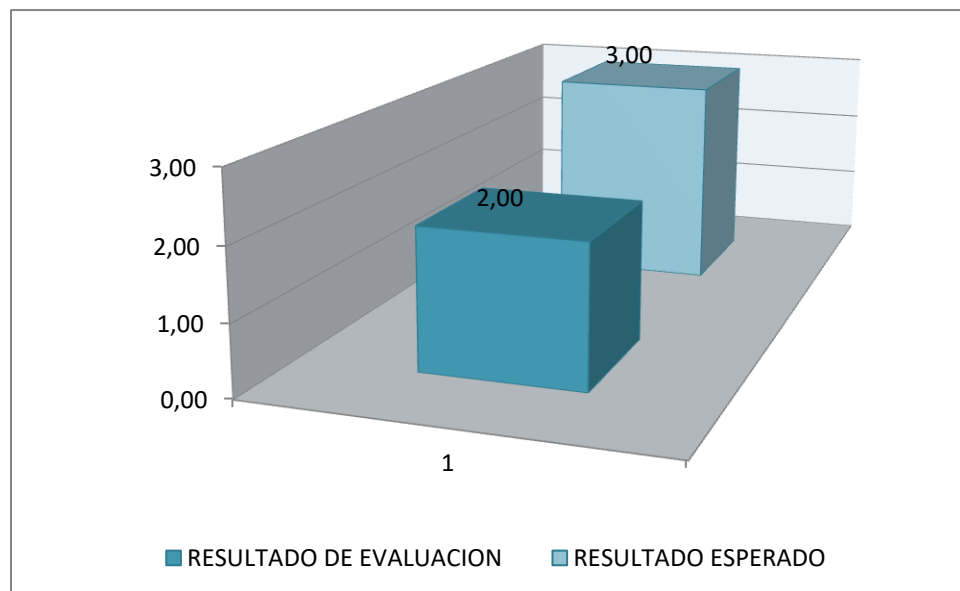
### 7.5 Monitoreo.

En el componente de Monitoreo utilizamos 7 preguntas enfocadas a evaluar si la Entidad ejerce una acción de monitoreo adecuado, que permita comunicar oportunamente acontecimientos importantes en materia tributaria que conlleven a fortalecer el control tributario de la Entidad. Como resultado del promedio de la encuesta se refleja que la Entidad cuenta con un nivel de cumplimiento medio en el monitoreo de la información, al obtener una calificación de **2,00** (ver **tabla 1 y tabla 7**) frente a un cumplimiento esperado de 3,00. **Ver anexo 5**

**Tabla No 7 MONITOREO**

Fuente: encuestas

MONITOREO	CALIFICACION PROMEDIO	RESULTADO DE LA CALIFICACION
MONITOREO	2,00	
PROMEDIO TOTAL MONITOREO	2,00	CUMPLIMIENTO MINIMO

**Grafico No 4 - MONITOREO****8. Diagnostico**

Una vez evaluado el departamento contable en materia del control tributario, se pudo determinar las siguientes debilidades:

- No se tiene establecido un programa que permita controlar y auditar la información tributaria de la Empresa.
- El departamento no tiene claramente definidas las actividades de control tributario que debe ejercerse sobre la información contable y financiera de la compañía a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.
- No se ejerce control y evaluación de ninguna índole sobre la determinación de las bases imponibles calculada y facturada por el área de nómina, teniendo en cuenta que el cálculo surge de la liquidación de pagos laborales que se realizan quincenal y mensualmente al trabajador en misión según las obligaciones expresadas en el código sustantivo de trabajo más otros costos que varían según contrato de servicios con la

Empresa usuaria más la utilidad pactada, que para efectos fiscales debe ser como mínimo la reglamentada por la 1607 de diciembre 26 de 2012, artículo 462-1 del E.T.

- No se evalúa y controla que el proceso de pago de seguridad social se realice teniendo en cuenta las respectivas bases salariales debidamente establecidas por la ley laboral, igualmente importantes en la normatividad tributaria para efecto de deducciones legalmente establecidas. Art 108 E.T
- No existe verificación en el cálculo de la retención en la fuente practicada a los salarios de los más de 1000 trabajadores en misión, así mismo no existe soporte de las deducciones y rentas exentas que hacen parte de la depuración para llegar a la base gravable de retención en la fuente según lo establecido en el artículo 383 y 384 del E.T
- Se evidencia desconocimiento sobre el procedimiento para la determinación de los dividendos gravados que deben ser sometidos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta a la tarifa del 20% según lo establecido en el artículo 49 del E.T.
- No se audita que los servicios técnicos, profesionales y OPS cumplan con los requisitos de seguridad social como independiente debidamente establecidos en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015. Igualmente requeridos para deducciones tributarias.
- No se examina y evalúa la exactitud de la información registrada en los certificados de Ingresos y retenciones Expedido a los trabajadores en misión, ya que según lo observado en la investigación de campo no todos los empleados de los diferentes hospitales Regionales coincidían con lo reportado en la información Exógena. Recordemos que la expedición de dichos certificados deben ser elaborados según lo indicado en el Art 379 del E.T
- No existe un control y evaluación en cuanto a la legalización de los comprobantes y recibos emitidos por personas de régimen simplificado, los cuales deberían estar en su totalidad debidamente legalizados como documentos equivalentes a la factura según lo establecido en el artículo 771-2 del E.T.
- No se verifica y evalúa la exactitud de las nóminas y demás pagos laborales efectivamente liquidados y pagados con lo registrado en el sistema de causación y pagos contables.
- No se tiene total certeza de la veracidad de la información registrada en las cuentas de clientes y proveedores de la compañía, ya que se evidencia que la Empresa no controla

debidamente los estados de cuenta con los clientes y proveedores. Gracias a la investigación de campo previamente realizada se encontró que la Empresa Genera de años anteriores inconsistencia de saldos con algunos de sus proveedores y clientes, situación que deja evidentemente expuesta a la compañía a posibles sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- No existe una persona delegada y debidamente calificada para auditar las declaraciones e informes tributarios a presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Los anticipos de retenciones en la fuente, rete IVA y rete Ica registrados en el sistema contable del presente año gravable no coinciden en su totalidad con los efectivamente retenidos y certificados por las Empresas usuarias, esto debido a que no se ejerce control sobre los descuentos tributarios efectuados por la empresa usuaria ante las cuentas que nos adeudan, lo cual puede generar un incumplimiento formal al momento de soportar en beneficio tributario de los descuentos por anticipos de retenciones efectuados en la depuración en las declaraciones tributarias o el desperdicio de un descuento por anticipo tributario que podría generar un beneficio económico a la Empresa y que no podrá tomar al no estar soportado o comprobado según lo señala el artículo 374 y 381 del E.T.
- No se cumple la obligación formal y sustancial de declarar en los respectivos municipios el impuesto Anual de Industria y Comercio al que tiene lugar, teniendo en cuenta que se realiza la explotación de sus servicios en municipios diferentes a su domicilio fiscal.
- Se evidencia desconocimiento de los beneficios tributarios de los cuales podría disfrutar la Empresa ya que según previa investigación de campo se demuestra el desconocimiento de la norma que podría beneficiar económicamente a la compañía.
- Se evidencia la falta de planeación tributaria por parte de la compañía, y la falta de decisión por parte del Gerente en situaciones estratégicas vitales para llevar una información tributaria saludable en la Entidad, así como también la disposición de recursos oportuna sin afectación en el flujo de caja ya evidenciado según previa investigación de campo.
- No se toman medidas oportunas para prevenir y mitigar el riesgo tributario sobre las obligaciones formales y sustanciales que tiene la Empresa, es claramente identificable la falta de control sobre las operaciones contables y fiscales que debe de cumplir la



compañía para evitar infracciones frente a la normatividad tributaria que puedan generar afectaciones económicas mediante posibles sanciones.

## 9. Propuesta de mejora

Después de realizar la evaluación y diagnóstico de la situación actual de la Empresa, a continuación presentaremos como propuesta de mejorar un programa de control tributario, diseñado para controlar aspectos específicos que son de gran importancia para la Empresa Laboramos S.A.S y demás Empresas dedicadas a este sector Económico de Empresas de servicios Temporales.

### **Programa de Auditoria Tributaria para el impuesto de Renta**

El programa esta dividido en las siguientes partes:

- **I PARTE OBLIGACIONES FORMALES:** Se encuentra todo lo relacionado con la presentación de Impuesto de Renta, conservación y archivo de la misma, procedimiento tributario por casos como la no presentación o la presentación extemporánea de dicho impuesto, libros y registros contables.
- **II PARTE OBLIGACIONES SUSTANCIALES :** Se encuentra todo lo relacionado con con el contenido del impuesto de Renta , como es la determinación del patrimonio liquido y la renta liquida ,procedimiento tributario acerca de la omisión de activos o informacion de pasivos inexistentes , reconocimiento de ingresos , costos y gastos , liquidación de renta presuntiva , lo anterior bajo la normatividad vigente en COLOMBIA .

<b>TABLA No 8</b>				
<b>MODELO DE AUDITORIA PARA LA ELABORACION DE DECLARACION DE RENTA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LABORAMOS SAS</b>				
<b>PRODEDIMIENTOS</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>HECHA POR</b>	<b>FECHA INICIO / TERMINACION</b>	<b>HORAS TOTALES</b>
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>				
<p>1. Verificar la fecha de la última declaración presentada, debido a que es posible que la empresa se encuentre con:</p> <p>A) Sanción por extemporaneidad.                      B) Saldos pendientes por pagar en el impuesto de Renta y Complementarios ante la dirección de impuesto                      C) Inconsistencia en:</p> <p>*Omisión de activos                      *Inclusión de pasivos inexistentes                      *costos y gastos no deducibles.</p>	<p>1) ART 643 SANCION POR NO DECLARAR</p> <p>2)ART641EXTEMPORANRIDAD EN LA PRESENTACION</p> <p>3)ART642EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE DECLARACIONES CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO</p> <p>4)ART588CORRECCIONES QUE AUMENTAN EL IMPUESTO O DISMINUYEN EL SALDO A FAVOR</p> <p>5)ART589CORRECCIONES QUE DISMINUYEN EL VALOR A PAGAR O AUMENTAN EL SALDO A FAVOR</p>	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		

<p>2. Verificar si la empresa ha realizado el pago de los impuestos, dentro de los plazos establecidos.</p> <p>La empresa siempre debe tener presente las fechas establecidas por, la El gobierno Nacional para la presentación, y pago del impuesto a la Renta Complementarios, en caso de que la empresa no cuente con el flujo de caja para cancelar 100 % dicho impuesto podrá pagarlo a cuotas según como lo acuerde con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN</p>	<p>1) ART 643 E.T SANCION POR NO DECLARAR</p> <p>2)ART 641 E.T EXTEMPORANRIDAD EN LA PRESENTACION</p> <p>3) 697 E.T ERROR ARITMETICO</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p>3. Verificar que la declaraciones de impuestos presentadas , tengas las respectivas firmas y que estas se encuentren debidamente soportadas con el respectivo recibo de pago</p>	<p>ART 580 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p>10 Verificar si se han presentado las declaraciones dentro de los lugares establecidos por la ley.</p>	<p>1)ART 579 E.T LUGAR Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>2)ART 580 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p><b>DISPONIBLE</b></p>				

1. Verificar si se están realizando arqueos de caja como mínimo cada mes antes de realizar el respectivo cierre contable	ART 262 E.T DECRECHOS APRECIABLES EN DINERO	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		
2. Verificar a que corresponden los depósitos consignados en las cuentas bancarias identificando los valores consignados por los clientes y los retiros por pago a proveedores.  Lo anterior con el fin de consolidar el saldo de cada uno a 31 de Diciembre del respectivo año gravable.	ART 262 E.T DECRECHOS APRECIABLES EN DINERO	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		
3. Verificar bajo que conceptos se realizan ingresos y egresos en caja, si estos están relacionados con la actividad económica de la empresa, y cuál es el control que regula el manejo de efectivo de la misma.	ART262E.T DECRECHOS APRECIABLES EN DINERO	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		
4. Verificar que la empresa se encuentre realizando conciliaciones bancarias mes a mes, y confirmar que en el cierre del respectivo periodo gravable no existan partidas sin causar como notas crédito o débito.	1)ART268E.T VALOR ES DEPOSITADOS EN CUENTAS CORRIENTES  2)ART269E.T VALOR PATROMONIAL DE LOS BIENES EN MONEDA EXTRAJERA	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		

<b>DEUDORES</b>				
1. Verificar el saldo de la cuentas por cobrar a clientes con las si existe recibos de caja pendientes por contabilizar, y comparar la información recibida con el registro auxiliar de cada uno, a fines de realizar la correcta determinación y registro de las cuentas por cobrar.	<p>1)ART 270 VALOR PATRIMONIAL DE LOS CREDITOS</p> <p>2)ART 588 CORRECCIONES QUE AUMENTAN EL IMPUESTO O DISMINUYEN EL SALDO A FAVOR</p> <p>3)ART 589 CORRECCIONES QUE DISMINUYEN EL VALOR A PAGAR O AUMENTAN EL SALDO A FAVOR</p>	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		
2. Analizar el vencimiento de las cuentas por cobrar a clientes para determinar cuáles son la provisiones que se deben encontrar contabilizados	<p>1) ART 270 VALOR PATROMINIAL DE LOS CREDITIOS</p> <p>2)Decreto 187 de 1975 ART 74 PROVISION DE CARTERA INDIVIDUAL</p> <p>3)ART 75 PROVISION CARTERA GENERAL</p>	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		
3.Revizar cuáles son las políticas de facturación vencimiento de las mimas para el cálculo de la provisión	<p>1)DECRETO 187 de 1975</p> <p>2)ART 74 PROVISION DE CARTERA INDIVIDUAL</p> <p>3)ART 75 PROVISION CARTERA GENERAL</p>	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		
4. Confirmar que método está utilizando la empresa para el cálculo de la provisión de cartera y si en algunos casos podría realizarse un castigo de cartera directo a las cuentas de resultados.	<p>1)DECRETO 187 de 1975</p> <p>2) ART 74 PROVISION DE CARTERA INDIVIDUAL</p> <p>3)ART 75 PROVISION CARTERA GENERAL</p>	<b>AUDITOR TIRBUTARIO</b>		

<p>5. Verificar a que corresponden las deudas a socios y en cuanto tiempo se estipulan serán canceladas.</p>	<p>1) ART 365 E.T FACULTAD DE RETENCION EN LA FUENTE 2) ART 375 E.T EFECTUAR RETENCION</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p>6. Verificar que se encuentren certificadas las retenciones practicadas por cada entidad retenedora y conciliar las diferencias que puedan existir frente a los registros contablemente.</p>	<p>1)ART 365 E.T FACULTAD DE RETENCION EN LA FUENTE 2)ART 375 E.T EFECTUAR RETENCION 3)ART 40 del DCRT 2623 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p><b>ACTIVOS FIJOS</b></p>				
<p>1. Verificar que políticas maneja la empresa LABORAMOS SAS, frente al reconocimiento y adquisición de activos fijos, analizar si estos se encuentran directamente vinculados con la actividad económica</p>	<p>1)ART 67 E.T DETERMINACION DEL COSTO DE LOS BIENES 2) ART 69 E.T COSTO DE LOS ACTIVOS FIJOS 3) ART 261 E.T PATRIMONIO BRUTO</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p>2. Verificar si se realizó durante el año gravable la venta de activos fijos</p>	<p>1)ART 67 E.T DETERMINACION DEL COSTO DE LOS BIENES 2) ART 69 E.T COSTO DE LOS ACTIVOS FIJOS 3) ART 261 E.T PATRIMONIO BRUTO</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		

<p>3. Analizar si se ha realizado alguna baja de activos Fijos por obsolescencia o daño irreparable , si hay lugar deberá tener el respectivo registro contable, el cual corresponderá a la depreciación adicional que se generara por dicho activo , el cual puede utilizarse como deducción , previa solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales .</p>	<p>ART 148 E.T DEDUCCION POR PERDIDA DE ACTIVOS.</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<p>4. verificar el método que se está manejando para el cálculo de las depreciaciones, control de vida útil de los mismos, y si es posible que existan activos que ya tengan su vida útil 100 % agotada verificar que ya se haya realizado la baja en los estados financieros y físicamente.</p>	<p>1) ART 134 E.T SISTEMAS DE CALCULO DEPRECIACION  2 )ART 135 E.T BIENES DEPRECIABLES  3) FACILTAD PARA ESTABLECER LA VIDA UTIL DE BIENE DEPRECIABLES  4) ART 140 E.T DEPRECIACION ACELERADA  5) ART 141 E.T DEPRECIACION DE BIENES USADOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARIO</b></p>		
<b>PASIVOS</b>				
<p>1) Verificar que los pasivos estén respaldados por documentos idóneos y con el lleno de las formalidades exigidas por la contabilidad como son la factura o documento equivalente.</p>	<p>ART 771-2 E.T PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES.</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

<p>2) Confirmar los pasivos con los proveedores más representativos a Octubre y Noviembre del respectivo año, y comparar la información recibida con el registro auxiliar de cada uno, para identificar facturas pendientes de registro, pagos mal aplicados, entre otros. A fines de realizar la correcta determinación y registro de pasivos de proveedores.</p>	<p>ART 770. PRUEBA DE PASIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>3) Verificar que el saldo de las obligaciones cruce con el certificado expedido por la entidad financiera a 31 de Diciembre de cada año, en caso de encontrar alguna diferencia, se debe realizar el respectivo ajuste contable.</p>	<p>1) 74. OBLIGACIONES FINANCIERAS DECRETO DE 2649 DE 1993</p> <p>2) ART 770. PRUEBA DE PASIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>4) Analizar el plazo que tiene la empresa para el pago de sus obligaciones, y el valor de los intereses cobrados en el año, estos deben corresponde a la obligación financiera vigente con la receptiva causación de los mismos.</p>	<p>3) ART 770. PRUEBA DE PASIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		



<p>5) Confirmar los saldos correspondiente a las cuentas por pagar de Salud , pensión , ARL , CCF e, con las planillas efectivamente pagadas y comparar con el auxiliar de cada fondo para identificar si existen errores en la liquidación , causación y pago , e identificar cual es el saldo real a 31 de Diciembre .</p>	<p>1)ART 15 AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES LEY 100 DE 1993</p> <p>2)ART 271 SANCIONES PARA EL EMPLEADOR</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>6) Verificar que en las liquidaciones de seguridad social se encuentren incluidos todo lo netamente devengado por el empleado.</p>	<p>1)ART 15 AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES LEY 100 DE 1993</p> <p>2) ART 271 SANCIONES PARA EL EMPLEADOR</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>7) Confirmar los saldos de salarios , cesantías ,intereses sobre las cesantías primas de servicios , con las nóminas en físico , liquidaciones por terminación de contrato o vacaciones efectuadas en el año , y comparar con el auxiliar de cada cuenta para identificar si existen errores en liquidación , contabilización , y pago correspondiente a las obligaciones laborales</p>	<p>1) ART 26 DECRETO 836 DE 1991 FACTOR PRESTACIONAL PARA EFECTOS TRIBUTARIOS.</p> <p>2)ART 1 DE LA LEY 52 de 1975 INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS</p> <p>3) ART 108 E.T APORTES PARAFISCALES</p> <p>4)ART 109 DEDUCCION DE LA CESANTIAS PAGADAS</p> <p>5) ART 110 DEDUCCION DE LAS CESANTIAS CONSOLIDADAS</p> <p>6) ART 114 DEDUCCION DE APORTES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

<p>8) Verificar si existen actas en las cuales se haya pactado el pago a socios , a que corresponde la deuda y en caso de que no existan dichas actas establecer a cuánto tiempo se estima realizar el pago</p>	<p>1)ART 35 E.T. DEUDAS A SOCIOS</p> <p>2)CONCEPTO TRIBUTARIO 059375 DEUDAS A SOCIOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p><b>IMPUESTOS POR PAGAR</b></p>				
<p><b>1) RETEFUENTE :</b> Analizar si al finalizar el año , se reclasifican las retenciones en la fuente y el anticipo con el fin de mostrar un saldo neto en el pasivo y a la vez que se encuentre reclasificado el pasivo estimado por el pasivo real , el cual debe cancelarse en el año inmediatamente siguiente.</p>	<p>ART 770. PRUEBA DE PASIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p><b>2) IVA :</b> Analizar que el pasivo por el impuesto a las ventas por pagar en cada bimestre , cruce con los valores declarados ; cualquier diferencia debe conciliarse para determinar la razón de la misma , la cual puede corresponder a valores no declarados.</p>	<p>ART 770. PRUEBA DE PASIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p><b>3) RETE IVA:</b> Verificar que las retenciones practicadas en cada se hayan registrado en la cuenta del pasivo y que se hayan declarado en los impuestos de retención en la fuente e IVA.</p>	<p>ART 770. PRUEBA DE PASIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

<b>PATRIMONIO</b>				
<p>1. Verificar como se encuentra distribuido el capital social frente a los socios y como se va a realizar la distribución de los dividendos de acuerdo a las utilidades obtenidas</p>	<p>1)ART 91 E.T LA RENTA BRUTA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA PARTE GRAVABLE DE LOS DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES PERCIBIDOS</p> <p>2) ART 89 E.T COMPOSICIONDE LA RENTA BRUTA</p> <p>3)ART 90 DETERMINACION DE LA RENTA BRUTA EN LA ENAJENACION DE ACTIVOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>2. Verificar cual es el porcentaje pactado para el cálculo de la reserva legal</p>	<p>ART 130 E.T RESERVAS LERGALES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>3. Verificar si existen actas en donde se especifique como van a ser utilizadas las utilidades obtenidas en cada año.</p>	<p>1)CONCEPTO DIAN No 004388 CAPITALIZACIONES NO GRAVADAS PARA LOS SOCIOS</p> <p>2)ART 36 E.T PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES O DE CUOTAS SOCIALES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>4. Verificar si se realizó distribución de utilidades a los socios y se efectuó el caculo y registro de retenciones bajo dicho concepto.</p>	<p>ART 49 E.T RETENCION EN LA FUENTE POR DIVIDENDOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

INGRESO				
<p>1. Verificar que los ingresos operacionales corresponden a los valores recibidos se encuentren causados, como resultado de las actividades correspondientes al objeto económico.</p>	<p>1 )ART 28 E.T INGRESOS CAUSADOS</p> <p>2 )CONCEPTO DIAN 01105 23768 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p> <p>3) Ley 788 de 2002</p> <p>4)DCRT 1372 de 1992ART 522 de 2003 INGRESOS SOBRE EL AIU EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>2. Verificar que se encuentren física y contablemente los consecutivo de todas las facturas de venta</p>	<p>1 )ART 28 E.T INGRESOS CAUSADOS</p> <p>2 )CONCEPTO DIAN 01105 23768 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p> <p>3) Ley 788 de 2002</p> <p>4)DCRT 1372 de 1992ART 522 de 2003 INGRESOS SOBRE EL AIU EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>3. Verificar si existen ingresos no operacionales y bajo que concepto fueron generados</p>	<p>1 )ART 28 E.T INGRESOS CAUSADOS</p> <p>2 )CONCEPTO DIAN 01105 23768 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p> <p>3) Ley 788 de 2002</p> <p>4)DCRT 1372 de 1992ART 522 de 2003 INGRESOS SOBRE EL AIU EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

<p>4. Verificar e identificar la procedencia de los otros ingresos, los cuales solo se pueden reconocer como tal al ser originados frente al giro normal que realiza la empresa.</p>	<p>ARTICULO 27 E.T REALIZACION DEL INGRESO</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p><b>COSTOS</b></p>				
<p>1. Verificar que la generación de dichos costos, correspondan a todo lo que tiene que ver con la contraprestación de servicios temporales y administración de nómina.</p>	<p>1)ART 82 DEL E.T DETERMINACION DE LOS COSTOS ESTIMADOS Y PRESUNTIVOS  2)260 -8 E.T COSTOS Y DEDUCCIONES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>2. Verificar que los costos se encuentren debidamente causados en cada mes y que los mismos correspondan a las ventas realizadas a cada cliente</p>	<p>ART 58 E.T REALIZACION DE LOS COSTOS</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p><b>DEDUCCIONES</b></p>				
<p>1. Verificar que todos los gastos se encuentren debidamente causados y que el mismo tenga relación con la actividad económica de la empresa para considerarse como deducibles cumplan con el principio de causalidad.</p>	<p>1)ART 104 E.T REALIZACION DE LAS DEDUCCIONES  2)ART 105 E.T CAUSACION DE LA DEDUCCION</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>2. En los gastos financieros verificar que estos se encuentren debidamente soportados por certificación bancaria expedida por la entidad financiera. Estos deben cruzar con el pago de las obligaciones financieras que efectivamente posea la empresa</p>	<p>ART 117 DEDUCCION DE INTERESES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

<p>3. Verificar que los gastos laborales causados y pagados correspondan a</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a ) salarios</li> <li>b) cesantías</li> <li>c) intereses sobre las cesantías</li> <li>d) prima de servicios</li> <li>e) vacaciones</li> <li>f) ARL</li> <li>g) pagos pensión</li> <li>h) parafiscales</li> </ul> <p>y crucen con las nóminas, liquidaciones por terminación de contrato y planillas de seguridad social efectivamente pagadas durante el respectivo año gravable.</p>	<p>1) ART 108 E.T APORTES PARAFISCALES</p> <p>2)ART 109 DEDUCCION DE LA CESANTIAS PAGADAS</p> <p>3) ART 110 DEDUCCION DE LAS CESANTIAS CONSOLIDADAS</p> <p>4) ART 114 DEDUCCION DE APORTES</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
<p>4. Verificar que los impuestos causados y pagados correspondan a</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Industria y Comercio</li> <li>b) Avisos y tableros ,</li> <li>c) Prediales</li> <li>d) Gravamen a los movimientos Financieros</li> </ul> <p>Los anteriores deben tener relación con la actividad económica de la empresa con el fin de tomarlos como deducción al 100 % en la declaración del impuesto de Renta y Complementario , efectuando el GMF el cual solo podrá deducirse en un 50 %</p>	<p>ART 115 E.T IMPUESTOS QUE SON DEDUCIBLES EN RENTA</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		

<p>5. Verificar que el valor a deducir correspondiente a las depreciaciones de activos fijos , se encuentre debidamente calculados mediante los métodos de depreciación permitidos por la ley, en caso de que la empresa requiera un método que considere más efectivo diferente a los plasmados debe solicitar permiso ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales ( DIAN )</p>	<p>1) DCRT 3019 de 1989 METODOS DE DEPRECAION</p> <p>2) ART 127 BENEFICIARIOS DE LA DEDUCCION POR DEPRECIACION</p> <p>3)ART 128 E.T DEDUCCION POR DEPRECIACION</p>	<p><b>AUDITOR TIRBUTARI O</b></p>		
--	--	---	--	--

- **Programa de Auditoria Tributaria en el Impuesto de Retención en la Fuente**

El programa está dividido en las siguientes partes:

- **I PARTE OBLIGACIONES FORMALES:** Se encuentra todo lo relacionado con la presentación del impuesto de Retención en la fuente, conservación y archivo de la misma, procedimiento tributario por casos como la no presentación o la presentación extemporánea de dicho impuesto, casos en que ineficaz la declaración, libros y registros contables.
- **II PARTE OBLIGACIONES SUSTANCIALES :** Se encuentra todo lo relacionado con con el contenido del impuesto de Retención en la fuente , como es la determinación de retención en la fuente por salarios , bases y tarifas de retención aplicables dependiendo del concepto , pago de dicho impuesto , todo lo anterior bajo la normatividad vigente en Colombia .

**Tabla N 8**

<i><b>TABLA No 9</b></i>				
<i><b>MODELO DE AUDITORIA PARA LA ELABORACION DE DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LABORAMOS SAS</b></i>				
<b>PRODEDIMIENTOS</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>HECHA POR</b>	<b>FECHA INICIO / TERMINA</b>	<b>HORAS TOTAL</b>

			ACION	ES
<b>RESPONSABILIDADES</b>				
<p>Verificar que la empresa se encuentre registrada en el RUT con las siguientes responsabilidades :</p> <p>a) Agente de retención a título de renta</p>	ART 555-2 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	AUDITOR TRIBUTARIO		
<p>b) Agente de retención a título de ventas</p>				
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>				
<p>Verificar que la empresa se encuentre efectuando las la retenciones en la fuente siempre que se realice un pago o abono en cuenta sujeto a retención</p>	ART 368 E.T QUIENES SON AGENTES DE RETENCION	AUDITOR TRIBUTARIO		
<p>Verificar que se estén presentando las declaraciones dentro de los plazos señalados por el gobierno nacional, utilizando los formularios prescritos oficialmente y por medio magnético.</p>	<p>1) ART 580 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS</p> <p>2)ART 641 E.T EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE DECLARACIONES</p>	AUDITOR TRIBUTARIO		



<p>Verificar que la empresa se encuentre consignando las retenciones en la fuente practicadas , dentro de los plazos fijados por el Gobierno Nacional</p>	<p>1)ART 604 E.T PERIODO FISCAL                  2)ART 697 E.T ERROR ARITMETICO                  3 ) ART 580-1 INEFICIENCIA DE LAS DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE PRESENTADAS SIN PAGO</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que todas las declaraciones de retención en la fuente se encuentren firmadas por el representante legal y revisor fiscal si se encuentra obligada</p>	<p>1) ART 606 E.T CONTENIDO DE LA DECLARACION DE RETENCION                  2) ART 580 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que el cierre de cada mes se esté realizando de manera oportuna antes elaborar las respectivas declaraciones de retención en la fuente.                   También deben estar soportadas por los respectivos comprobantes de contabilidad, facturas o documentos equivalentes que soporten el hecho generador de dicho impuesto.</p>	<p>1)ART 19 CC OBLIGADOS A LLEBAR CONTABILIDAD                  2 ) ART 382 OBLIGADOS DECLARAR RETENCION EN LA FUENTE</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que la declaración de retención en la fuente se encuentre presentada correctamente por</p>	<p>ART 579 - 2 E.T PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS DECLARACIONES</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		

medio virtual				
<b>RETENCIONES EN LA FUENTE PRACTICADAS</b>				
Verificar que la empresa se encuentre practicando la retención en la fuente por acumulación de facturas , teniendo que el total de las mismas alcance el monto según el concepto a retener o si las practican de manera individual .	ART 306 E.T OBLIGADOS A PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE	AUDITOR TRIBUTARIO		
Verificar si hay diferencias entre las retenciones declaradas y contabilizadas.  Con el fin de detectar si existe ineficiencia a la hora practicar retención en la fuente, y por consiguiente se están manejando como impuestos asumidos, o si al presentar la declaración no se cuenta con toda la información registrada en contabilidad.	1) ART 373 E.T LOS VALORES RETENIDOS SE IMPUTAN EN LA LIQUIDACION PRIVADA  2) ART 374 E.T EN LA LIQUIDACION OFICIAL SE DEBEN ACREDITAR LOS VALORES RETENIDOS  3 ) ART 19 CC OBLIGADOS A LLEBAR CONTABILIDAD	AUDITOR TRIBUTARIO		

<p>Determinar si la empresa practica la retención en la fuente por los costos y gastos relacionados con la actividad de la empresa</p>	<p>1)ART 104 E.T REALIZACION DE LAS DEDUCCIONES</p> <p>2)ART 105 E.T CAUSACION DE LA DEDUCCION</p> <p>3)ART 306 E.T OBLIGADOS A PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Verificar que en la contabilidad de la empresa manejen subcuentas y auxiliares para cada uno de los conceptos y tarifas actuales de retención en la fuente a declarar,</p> <p>Con el fin de verificar bases las cuales originaron el impuesto y si estas realmente atribuyen a cada concepto registrado.</p>	<p>1) DCRT 1020 de 2014 MODIFICADO, ADICIONADO POR EL DCRT4910 de 2011, EL DCRT 260 de 2001En el QUE SE DODIFICARON, LAS TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE APLICADAS A OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DIFERENTES A LAS COMPRAS.</p> <p>2) ART 306 E.T OBLIGADOS A PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		

<p>Verificar que las retenciones por cada concepto estén sujetas a retención teniendo en cuenta según la tabla de retenciones vigente en donde especifica bases tarifas y conceptos establecidos por el gobierno nacional y vigilado por la Administración de impuestos</p>	<p>1) DCRT 1020 de 2014 MODIFICADO, ADICIONADO POR EL DCRT4910 de 2011, EL DCRT 260 de 2001En el QUE SE DODIFICARON, LAS TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE APLICADAS A OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DIFERENTES A LAS COMPRAS.</p> <p>2)ART 306 E.T OBLIGADOS A PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar el número de documento, fecha beneficiario del pago, concepto y valor de la operación si estos coinciden el periodo en el que se generó el hecho económico y el mes a declarar el impuesto de retención en la fuente.</p>	<p>1) ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA 2) ART 771-2 PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES.</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que se encuentren consecutivos de todos los comprobantes de egreso y otros documentos en los que se encuentren contabilizados los costos y gastos.</p> <p>Con el fin de verificar que no se encuentren registros duplicados, pendientes por contabilizas o anular en su defecto.</p>	<p>1) ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA 2) ART 771-2 PROCEDENCIA DE COSTOS , DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES.</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		

<p>Verificar que se esté efectuando la retención de IVA en los pagos de costos y gastos los cuales solo aplican en este caso con el régimen simplificado, teniendo en cuenta que la empresa tiene personería jurídica pero solo es régimen común.</p>	<p>ART 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR EL ART 42 DE LA LEY 1607 DE 2012 AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS ART  437RESPONSABILIDAD POR LA RETENCION DEL IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Verificar que la información que se reporte en medios magnéticos coincida con la que se presenta mes a mes durante el año gravable</p>	<p>1) ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA  2) ART 771-2 PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES.</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<b>RETENCIO EN LA FUENTE SOBRE PAGOS LABORALES</b>				
<p>Verificar si la empresa tiene clasificado a la hora de practicar retención en la fuente a: A) empleados b) Trabajadores por cuenta propia. Esto con el fin de que se encuentren practicando las debidas retenciones en la fuente ,y se estén solicitando los respectivos soportes a fines de que el costo , o servicio realizado se pueda incluir se cómo deducción en el impuesto de Renta y Complementarios</p>	<p>1)ART 329 E.T CLASIFICACION DE LAS PERSONAS NATURALES ART  2)387 E.T DEDUCCIONES QUE SE RESTARAN DE LA BASE DE RETENCION  3)ART 126-1 E.T DEDUCCION DE CONTRIBUCIONES A FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ Y FONDOS DE CESANTIAS  4)ART 126-4 INCENTIVO DE AHORRO DE LARGO PLAZO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION  5)ART 206 E.T RENTAS DE TRABAJO EXENTAS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		

<p>Analizar los pagos de salarios más altos con el fin de verificar si se está realizando la correcta depuración de retención en la fuente por salarios, junto con sus receptivos soportes que acrediten dicha depuración como son :</p> <p>A) Intereses de vivienda ( hasta 100 UVT )</p> <p>B) medicina propagada (hasta 16 UVT) .</p> <p>C) Dependientes hasta 10 % de sus ingresos brutos sin exceder 32 UVT , deben estar debidamente soportados mediante declaración juramentada )</p> <p>D)Aportes obligatorios de Salud ( mínimo el 40 % de sus ingresos brutos mensuales )</p> <p>E) renta exenta del 25 % sobre sus ingresos</p> <p>F) aporte obligatorio de pensión</p> <p>G) ARL</p> <p>H) aporte AFC</p>	<p>1)ART 383 E.T DEPURACION RETENCIO EN LA FUENTE EMPLEADOS</p> <p>3)ART 386 E.T SEGUNDA OPCION FRENTE A LA RETENCION</p> <p>4)ART 387 E.T DEDUCCIONES QUE SE RESTARAN DE LA BASE DE RETENCION</p> <p>5)ART 126-1 E.T DEDUCCION DE CONTRIBUCIONES A FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ Y FONDOS DE CESANTIAS</p> <p>6)ART 126-4 INCENTIVO DE AHORRO DE LARGO PLAZO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION</p> <p>7)ART 206 E.T RENTAS DE TRABAJO EXENTAS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
---	---	------------------------------------	--	--

<b>REQUISITOS A AUDITAR EN LA RETENCION EN LA FUENTE PRACTICADA A EMPLEADOS</b>				
Establecer la procedencia de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	ART 383 E.T DEPURACION RETENCIO EN LA FUENTE EMPLEADOS	AUDITOR TRIBUTARI O		
Verificar el descuento y traslado a los fondos y entidades financieras de los aportes voluntarios a fondos de pensiones, seguros privados y de pensiones y a cuentas AFC mediante la respectiva certificación expedida por la entidad prestadora del servicio.	1) ART 387 E.T DEDUCCIONES QUE SE RESTARAN DE LA BASE DE RETENCION  2)ART 126-1 E.T DEDUCCION DE CONTRIBUCIONES A FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ Y FONDOS DE CESANTIAS  3)ART 126-4 INCENTIVO DE AHORRO DE LARGO PLAZO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION	AUDITOR TRIBUTARI O		
Confirmar la procedencia de las deducciones por salud, aportes a fondo de pensiones, educación, intereses y corrección monetaria pro crédito de vivienda leasing habitacional a los certificados aportados por los trabajadores.	1) ART 387 E.T DEDUCCIONES QUE SE RESTARAN DE LA BASE DE RETENCION 2)ART 126-1 E.T DEDUCCION DE CONTRIBUCIONES A FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ Y FONDOS DE CESANTIAS 3)ART 126-4 INCENTIVO DE AHORRO DE LARGO PLAZO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION	AUDITOR TRIBUTARI O		
Determinar el porcentaje fijo de retención procedimiento dos	1 )ART 386E.T SEGUNDA OPCION FRENTE A LA RETENCION  2)ART 206 E.T RENTAS DE TRABAJO EXENTAS  3)ART 384 TARIFA MINIMA DE RETENCION A EMPLEADOS	AUDITOR TRIBUTARI O		

<p>Establecer la coherencia entre el certificado de ingresos y retenciones expedido al trabajador y los pagos y retenciones realizados al mismo</p>	<p>ART 43 DECRETO 2243 DEL 2015 OBLIGACION DE EXPEDIR CERTIFICADOS PO PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS , IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE Y DEL GRAVAMEN A LOS MVIMIENTOS FINANCIEROS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<b>RETENCION SOBRE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES</b>				
<p>Verificar en el libro de accionistas de la última asamblea donde se hayan decretados los dividendos y participaciones.</p>	<p>49 E.T RETENCION EN LA FUENTE POR DIVIDENDOS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Determinar la parte no gravada de los dividendos y participaciones</p>	<p>ART 2 DCR 4980 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007 DETERMINACION DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO GRAVADOS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Verificar la aplicación de las diferentes tarifas de retención dependiendo de la calidad del socio o accionista y si el dividendo es gravado o no gravado</p>	<p>ART 2 DCR 4980 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007 DETERMINACION DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO GRAVADOS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		



### Programa de Auditoria Tributaria en el Impuesto a las Ventas

El programa esta dividido en las siguientes partes:

- **I PARTE OBLIGACIONES FORMALES:** Se encuentra todo lo relacionado con la presentación del impuesto a las Ventas , conservación y archivo de la misma, procedimiento tributario por casos como la no presentación o la presentación extemporánea de dicho impuesto, casos en que es ineficaz libros y registros contables.
- **II PARTE OBLIGACIONES SUSTANCIALES :** Se encuentra todo lo relacionado con con el contenido del impuesto a las ventas , reconocimiento del ingreso , ingreso gravado , exento y excluido , tarifas de IVA ,arrastre de saldo a favor , retención de IVA,pago de dicho impuesto , todo lo anterior bajo la normatividad vigente en Colombia .

**TABLA 9**

<b>TABLA NO 10</b>				
<b>MODELO DE AUDITORIA PARA LA ELABORACION DE DECLARACION DE IVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LABORAMOS SAS</b>				
<b>PRODEDIMIENTOS</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>HECHA POR</b>	<b>FECHA INICIO / TERMINACION</b>	<b>HORAS TOTALES</b>
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>				
Verificar que la empresa haya realizado la presentación del impuesto de IVA	ART 508 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS	AUDITOR TRIBUTARIO		
Verificar que las declaración se haya presentado oportunamente	1) ART 580 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS  2)ART 641 E.T EXTEMPORANEIDAD	AUDITOR TRIBUTARIO		

	EN LA PRESENTACION DE DECLARACIONES			
Verificar si la empresa registra algún saldo a favor referente al impuesto sobre las ventas. Esto a fines de verificar la procedencia del mismo y si se está compensando en las declaraciones del mismo impuesto	<p>1 ) ART 602 E.T CONTENIDO DE LA DECLARACION BIMESTRAL DE VENTAS</p> <p>2) ART 854 TERMINO PARA SOLICITAR LAS DEVOLUCIONES DE SALDO A FAVOR</p> <p>3)ART 481 E.T BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCION BIMESTRAL</p> <p>4)ART 477 E.T BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO</p> <p>5)ART 463 BASE GRAVABLE MINIMA DCRT 2877 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DEVOLCIONY COMPENSACION DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS</p>	AUDITOR TRIBUTARIO		
Verificar si la empresa en alguna de sus últimas declaraciones algún error aritmético	<p>ART 580 E.T DECLARACIONES QUE SE ENCIENDEN POR NO PRESENTADAS</p> <p>ART 697 E.T ERROR ARITMETICO</p>	AUDITOR TRIBUTARIO		
Verificar si la empresa tiene algún saldo a favor correspondiente al impuesto de IVA ante la Dirección de Impuestos	ART 602 E.T CONTENIDO DE LA DECLARACION BIMESTRAL DE VENTAS	AUDITOR TRIBUTARIO		

Verificar que las declaraciones tengan la firma del representante legal y en su defecto revisor fiscal	1)ART 602 E.T CONTENIDO DE LA DECLARACION BIMESTRALES DE VENTAS  2)ART 508 E.T DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS	AUDITOR TRIBUTARI O		
Verificar que la empresa se encuentre presentado las declaraciones de IVA de forma virtual	ART 579-2 PRESENTACION ELECTRONICA DE DECLARACIONES	AUDITOR TRIBUTARI O		
Analizar y evaluar si las declaraciones de IVA tiene los factores necesarios para establecer las bases gravables	ART 654 E.T HECHOS IRREGULARES DE LA CONTABILIDAD	AUDITOR TRIBUTARI O		
Verificar que la empresa se encuentre realizando el pago total del impuesto de IVA	ART 580 DECLARACIONES QUE SE ENTIENDEN POR NO PRESENTADAS	AUDITOR TRIBUTARI O		
Verificar que las declaraciones de IVA se estén presentando dentro de las fechas establecidas teniendo en cuenta la periodicidad.	ART 600 E.T PERIDO GRAVABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	AUDITOR TRIBUTARI O		
Verificar que los libros de contabilidad se encuentren actualizados	ART 654 E.T ECHOS IRREGULARES DE LA CONTABILIDAD	AUDITOR TRIBUTARI O		

<p>Confirmar que la empresa maneje sistema de facturación y que se encuentren todos los consecutivos de facturas de venta , con el fin de controlar los ingresos</p>	<p>1)ART 615 E.T OBLIGACION DE EXPEDIR FACTURA 2) ART 657 E.T SANCION DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que las facturas de venta cumplan con los requisitos de ley</p>	<p>ART 617 E.T REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Revisar que la autorización de facturación se encuentre vigente</p>	<p>ART 684 E.T IMPLANTACION DE SISTEMAS DE CONTROL DIAN</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar las modalidades de facturación que maneja la empresa y analizar si estas se encuentran con los requisitos de ley</p>	<p>1)ART 615 E.T OBLIGACION DE EXPEDIR FACTURA 2)ART 657 E.T SANCION DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que las facturas de compra reúna los requisitos para la procedencia de los impuestos descontables</p>	<p>ART 771 E.T PRUEBA SUPLETORIA DE LOS PASIVOS</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Revisar si las operaciones con régimen simplificado se encuentran soportadas con documento equivalente</p>	<p>1) ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA 2) ART 19 CC OBLIGADOS A LLEBAR CONTABILIDAD</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<b>AUDITORIA EN EL INGRESO</b>				

<p>Verificar la proporción de ingresos gravados , excluidos , exentos no gravados</p>	<p>1) 477 BIENES QUE SE ENCUESTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO ART 424 E.T BIENE QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO</p> <p>2)ART 490 E.T LOS IMPUESTOS DESCOTABLES EN LAS OPERACIONES GRAVADAS , EXCLUIDAS , EXENTAS SE IMPUTARAN PROPORCIONALMENTE</p> <p>3 )ART 28 E.T INGRESOS CAUSADOS</p> <p>4 )CONCEPTO DIAN 01105 23768 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p> <p>5) Ley 788 de 2002</p> <p>6)DCRT 1372 de 1992ART 522 de 2003 INGRESOS SOBRE EL AIU EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Establecer la relación entre ingresos gravados , excluidos y exentos con la actividad de la empresa</p>	<p>1) 477 BIENES QUE SE ENCUESTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO 2)ART 424 E.T BIENE QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO</p> <p>3)ART 490 E.T LOS IMPUESTOS DESCOTABLES EN LAS OPERACIONES GRAVADAS , EXCLUIDAS , EXENTAS SE IMPUTARAN PROPORCIONALMENTE</p> <p>4 )ART 28 E.T INGRESOS CAUSADOS</p> <p>5 )CONCEPTO DIAN 01105 23768 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p> <p>6) Ley 788 de 2002</p> <p>7)DCRT 1372 de 1992ART</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		

	522 de 2003 INGRESOS SOBRE EL AIU EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES			
Determinar la proporción de las devoluciones en ventas , rescindidas o resueltas frete al total de los ingresos	<p>1 ) ART 602 E.T CONTENIDO DE LA DECLARACION BIMESTRAL DE VENTAS</p> <p>2) ART 854 TERMINO PARA SOLICITAR LAS DEVOLUCIONES DE SALDO A FAVOR</p> <p>3)ART 481 E.T BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCION BIMESTRAL</p> <p>4)ART 477 E.T BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO</p> <p>5)ART 463 BASE GRAVABLE MINIMA</p> <p>6) DCRT 2877 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DEVOLCIONY COMPENSACION DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS</p>	AUDITOR TRIBUTARIO		
Identificar las diferencias entre la información contable y la información fiscal	ART 654 E.T ECHOS IRREGULARES DE LA CONTABILIDAD	AUDITOR TRIBUTARIO		

<p>Verificar la coherencia de los ingresos facturados respecto de los declarados</p>	<p>1 )ART 28 E.T INGRESOS CAUSADOS</p> <p>2 )CONCEPTO DIAN 01105 23768 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p> <p>3) Ley 788 de 2002</p> <p>4)DCRT 1372 de 1992ART 522 de 2003 INGRESOS SOBRE EL AIU EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Verificar que el cálculo de impuestos de IVA por ventas de servicios temporales se realice sobre el AIU , el cual no podrá superar el 10% del valor del contrato</p>	<p>ART 462-1 BASE GRVABLE ESPECIAL</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<p>Analizar un auxiliar de los ingresos excluidos y verificar que estén de acuerdo con la normatividad vigente</p>	<p>1)ART 424 E.T BIENE QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO</p> <p>2)ART 490 E.T LOS IMPUESTOS DESCONTABLES EN LAS OPERACIONES GRAVADAS , EXCLUIDAS , EXENTAS SE IMPUTARAN PROPORCIONALMENTE</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		

<p>Analizar auxiliar de los ingresos y verificar que cumplen con los requisitos para ser exentos</p>	<p>1)ART 424 E.T BIENE QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO</p> <p>2)ART 490 E.T LOS IMPUESTOS DESCONTABLES EN LAS OPERACIONES GRAVADAS , EXCLUIDAS , EXENTAS SE IMPUTARAN PROPORCIONALMENTE</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<b>IMPUESTO GENERADO</b>				
<p>Verificar la tarifa generada por el impuesto de IVA para verificar la cuantía del tributo y que estos se encuentren gravados de con IVA de manera correcta a la tarifa general del 16 %</p>	<p>ART 462-1 BASE GRVABLE ESPECIAL</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		
<b>IMPUESTOS DESCONTABLE</b>				
<p>Verificar la proporción de compras gravadas y exentas</p>				
<p>Determinar la clasificación de las compras gravadas y excluidas</p>	<p>1)ART 420 E.T HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO</p> <p>2)ART 437 E.T RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE VENTAS</p> <p>3)ART 481 BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCION BIMESTRAL</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARIO</p>		



<p>Verificar que la proporción de compras e ingresos sea razonable</p>	<p>1)ART 104 E.T REALIZACION DE LAS DEDUCCIONES</p> <p>2)ART 105 E.T CAUSACION DE LA DEDUCCION</p> <p>3)ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Verificar que las compras declaradas se encuentren debidamente contabilizadas</p>	<p>1)ART 104 E.T REALIZACION DE LAS DEDUCCIONES</p> <p>2)ART 105 E.T CAUSACION DE LA DEDUCCION</p> <p>3) ART 19 CC OBLIGADOS A LLEBAR CONTABILIDAD</p> <p>4)ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		
<p>Verificar que las compras declaradas se encuentren debidamente contabilizadas</p>	<p>1)ART 104 E.T REALIZACION DE LAS DEDUCCIONES</p> <p>2)ART 105 E.T CAUSACION DE LA DEDUCCION</p> <p>3) ART 19 CC OBLIGADOS A LLEBAR CONTABILIDAD</p> <p>4)ART 37 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA</p>	<p>AUDITOR TRIBUTARI O</p>		

**Programa de Auditoria Tributaria Impuesto de industria y Comercio**

El programa esta dividido en las siguientes partes:

- **I PARTE OBLIGACIONES FORMALES:** Se encuentra todo lo relacionado con la presentación del impuesto de Industria y Comercio, conservación y archivo de la misma, procedimiento tributario por casos como la no presentación o la presentación extemporánea de dicho impuesto, libros y registros contables.
- **II PARTE OBLIGACIONES SUSTANCIALES :** Se encuentra todo lo relacionado con con el contenido para la determinación del impuesto de ICA , reconocimiento de ingreso ,territorial donde ejerce sus actividades , cuando el ingreso es gravado , en que casos se puede descontar la retención ICA,pago de dicho impuesto , todo lo anterior bajo la normatividad vigente en Colombia .

**TABLA N10**

<i><b>TABLA No 11</b></i>				
<i><b>MODELO DE AUDITORIA PARA LA ELABORACION DE DECLARACION DE ICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LABORAMOS SAS</b></i>				
<b>PRODEDIMIENTOS</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>HECHA POR</b>	<b>FECHA INICIO / TERMINACION</b>	<b>HORAS TOTALES</b>
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>				
Revisar si la empresa se encuentra inscrita en el registro de Industria Y Comercio, avisos, y tableros, donde ejerza sus actividades y el número de establecimientos. Esto con el fin de verificar si la empresa se encuentra declarando y pagando los impuestos	1) ART 35 DECRETO 1333 DE 1986 INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  2)ART 195 DECRETO 1333 DE 1986 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<b>AUDITOR TRIBUTARIO</b>		

correspondientes a cada municipio al que haya lugar.				
Presentar la declaración de ICA dentro de las fechas y lugares establecidos por el municipio	<p>1)ART 50 OBLIGACION A SUMINISTRAR INFORMACION PERIODICA</p> <p>2)ART 51 OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACION VIA GENERAL DECRETO 1333 DE 1986</p>	<b>AUDITOR TRIBUTARIO</b>		
<p>Diligenciar correctamente en la declaración :</p> <p>Nit</p> <p>Razón social</p> <p>dirección</p> <p>Teléfono</p> <p>Nombre del representante legal</p> <p>Correo electrónico para notificaciones</p>	<p>1)ART 45 OBLIGACION DE INFORMAR LA DIRECCION Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA</p> <p>2)ART 48 OBLIGACION DE INFORMAR NIT DECRETO 1333 DE 1986</p>	<b>AUDITOR TRIBUTARIO</b>		
Verificar que las firmas del representante legal y si aplica revisor fiscal sean las presentadas en la declaración		<b>AUDITOR TRIBUTARIO</b>		
Verificar que la actividad a informar tenga relación con el objeto social de la empresa		<b>AUDITOR TRIBUTARIO</b>		

<p>Verificar que el código de la actividad a informar en la declaración corresponda al establecido por el municipio.</p>	<p>ART 196 DECRETO 1333 DE 1986 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Verificar que los pagos de las declaraciones anteriormente presentadas de hayan realizado correctamente</p>	<p>ART 52 OBLIGACION DE CONSERVAR INFORMACIONES Y PRUEBAS DECRETO 1333 DE 1986</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Revisar que el código de la actividad principal se encuentre correctamente diligenciado y que sea acorde con los servicios efectivamente prestados</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>verificar si la empresa se encuentra realizando actividades en dos o mas municipios del país</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p><b>INGRESOS</b></p>				

<p>Establecer la relación entre los ingresos recibidos por el desarrollo de la actividad principal y las demás actividades como , reintegro de costos y gastos , intereses financieros , arrendamientos , venta de activos fijos , entre otros .Con el fin de establecer la tarifa a practicar.</p>	<p>1)ART 39 DECRETO 1333 DE 1986 OBLIGACION DE LLEVAR REGISTRO DISCRIMINADO DE INGRESOS POR MUNICIPIOS PARA INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Verificar que los consecutivos de facturas registrados en el sistema tengan relación con las físicas.</p>	<p>ART 47 DECRETO 1333 DE 1986 OBLIGACION A EXPEDIR FACTURA</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Verificar que las fechas de la facturas correspondan al periodo gravable a declarar</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Verificar si existen devoluciones en venta y si estas se encuentren registradas en contabilidad.</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		

<p>Analizar si existen ingresos que no sean generadores del impuestos de industria y comercio según el estatuto tributario del municipio</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Analizar si los ingresos obtenidos fuera del municipio se encuentran registrados de manera independiente. Estos no pueden ser tomados para el cálculo del impuesto de Industria y comercio.</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p><b>TARIFAS DEL IMPUESTO A CARGO</b></p>				
<p>Verificar que el impuestos generado sobre los ingresos por la prestación de servicios corresponda a la tarifa establecida a la actividad</p>	<p>ART 199 DECRETO 1333 DE 1986 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE ENTIENDEN POR ACTIVIDADES DE SERVICIOS</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Analizar si la empresa cuenta con exhibición al público de avisos fuera del establecimiento de comercio , en caso de no tenerlo no debe cancelar el impuesto de avisos y tableros</p>	<p>ART 200 DECRETO 1333 DE 1986 El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		

<p>Revisar que la empresa realice descuento al impuesto de ICA sobre los anticipos de retenciones de ICA practicados dentro del municipio, en caso de que estos no correspondan no debe ser tomados para la declaración.</p>	<p>ART 46 DECRETO 1333 DE 1986 OBLIGACION A EXPEDIR CERTIFICADOS</p>	<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		
<p>Verificar que la empresa esté realizando la solicitud de certificados de retención en los municipios donde haya desarrollado la actividad</p>		<p><b>AUDITOR TRIBUTARIO</b></p>		

**TABLA No 11**

**ANEXOS**

**Anexo 1**

**Ambiente de Control:** esta Encuesta se utilizó con el fin de evaluar el ambiente de control que actualmente rige a la Empresa en materia del control tributario.

	AMBIENTE DE CONTROL	CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
		3	2	1		
INTEGRIDAD Y VALORES ETICOS	1. La Empresa tiene claramente definido reglamento interno de trabajo?	x			3	0,50
	2. Se encuentran definidas y claramente reglamentadas las políticas de la dependencia?			x	1	0,17
	3. Los funcionarios cumplen con los lineamientos establecidos en las políticas de la dependencia?			x	1	0,17
	4. ¿considera que la información tributaria de la compañía cumple con la normatividad tributaria vigente en Colombia?	x			3	0,50
	5. ¿Considera usted que la información contable de la compañía se cumple con lo establecido en la normatividad vigente en Colombia?	x			3	0,50
	6. Se promueven los valores éticos dentro del clima laboral de la dependencia?		x		2	0,33
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>2,17</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ DE AUDITORIA	7. ¿Existe consejo de administración, comité de auditoría u otro que indique que hay un elemento de control en la empresa?		x		2	0,50
	8. Existe personal delegado para auditar el proceso contable de la Empresa?		x		2	0,50
	9. Existe personal delegado para auditar los impuestos a los que está obligado a presentar la Empresa?		x		2	0,50
	10. ¿ Existe algún programa de auditoria tributaria en la Empresa?			x	1	0,25
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1,75</b>



ESTRUCTURA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	11. ¿La estructura organizacional resulta adecuada para el tamaño, actividades a realizar en el departamento contable?		x			2	0,40	
	12. ¿Se realiza la asignación de autoridad y responsabilidad a los empleados con las funciones delegadas?	x				3	0,60	
	13. se le da a los trabajadores una clara segregación de funciones?		x			2	0,40	
	14. ¿La empresa tiene el personal adecuado para procesar eficientemente la información de la Empresa?	x				3	0,60	
	15. ¿Se tiene establecido un proceso para la elaboración y presentación de los impuestos tributarios de acuerdo a la normatividad tributaria vigente en Colombia?				x		1	0,20
VALOR TOTAL		6	4	1		11	2,20	
COMPROMISO Y COMPETENCIA PROFESIONAL	16. ¿Para contratar personal, se evalúa el perfil requerido para cada cargo?		x			2	0,50	
	17. Existe un delegado que evalúe ejecución de funciones del empleado?		x			2	0,50	
	18. ¿Los empleados demuestran, a través de su trabajo, poseer los conocimientos y habilidades requeridos para el puesto?		x				2	0,50
	19. Se está capacitando al personal a medida que surge una nueva reglamentación o normatividad?		x				2	0,50
	VALOR TOTAL		0	8	1		8	2,00

## Anexo 2.

**Evaluación del Riesgo :** esta Encuesta se utilizó con el fin de evaluar las medidas tomadas frente a el “Riesgo” que actualmente rige a la Empresa en materia del control tributario.

	EVALUACION DEL RIESGO	JEFE DE CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
		3	2	1		
OBJETIVOS GLOBALES DE LA ENTIDAD	1. ¿hay cumplimiento oportuno frente a los tributos nacionales y municipales?	X			3	0,60
	2. ¿se informa a Gerencia anticipadamente sobre el pago de los tributos?		X		2	0,40
	3. ¿ se involucra la dependencia con gerencia en cuanto a la evaluación de las estrategias legales utilizadas en la depuración de los impuestos?		X		2	0,40
	4. En la Empresa se a obtenido algún tipo de beneficio tributario?			X	1	0,20
	5. Gerencia tiene conocimiento del impacto económico que se genera frente al pago de los impuestos con el desarrollo de la actividad de la Empresa?		X		2	0,40
VALOR TOTAL		3	6	1	10	2,00
IDENTIFICACION Y ANALISIS DEL RIESGO	6 La Empresa previene no incurrir en el pago de multas o sanciones frente a sus obligaciones tributarias?		X		2	0,40
	7. se mide el impacto económico del pago de los impuestos frente al desarrollo de la actividad de la Empresa?		X		2	0,40
	8. se logran identificar a tiempo errores tributarios en los registros contables antes de la presentación de impuestos?		X		2	0,40
	9. se logran adoptar medidas oportunas para racionalizar legalmente los impuestos tributarios a los que está sujeta la empresa?		X		2	0,40
	10. se identifican y aplican oportunamente los cambios en la normatividad tributaria que surgen sobre la Empresa?		X		2	0,40

	VALOR TOTAL	0	10	0	10	2,00
VALORACION DEL RIESGO DE FRAUDE	11¿Se tiene establecido un proceso de depuración y liquidación de los impuestos tributarios?			X	1	0,33
	12. Se verifica que los soporte contables cumplan con los requisitos tributarios establecidos?		x		2	0,67
	13, Se verifica previamente que las declaraciones tributarias a presentar cumplan con la respectiva depuración y liquidación según lo establece la normatividad tributario vigente en Colombia?		x		2	0,67
	VALOR TOTAL	0	4	1	5	1,67
IDENTIFICACION Y ANALISIS DEL CAMBIO IMPORTANTE	14¿Se logra valorar oportunamente el costo tributario en el que incurre la empresa al legalizar contratos de venta con los diferentes municipios y demás portafolio de clientes?		x		2	1,00
	15. ¿ Se realiza un estudio económico del impacto que se genera al realizar el pago de los tributos?			X	1	0,50
		0	2	1	3	1,50

**Anexo 3.**

**Evaluación del Riesgo :** esta Encuesta se utilizó con el fin de evaluar las medidas tomadas frente a el “Riesgo” que actualmente rige a la Empresa en materia del control tributario.

	ACTIVIDADES DE CONTROL	JEFE CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
		3	2	1		
SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL	1. ¿se tiene diseñado un adecuado sistema de planeación tributaria para determinar oportunamente el valor a pagar?			x	1	0,33
	2. Existe un delegado especializado que controle el proceso adecuado en la depuración de impuestos tributarios?		x		2	0,67
	3. Se tienen debidamente programados mecanismos de acción correctiva frente a los hallazgos que afectan la veracidad de la información tributaria?		x		2	0,67
SELECCIONA Y DESARROLLA LOS CONTROLES GENERALES SOBRE LA TECNOLOGIA	4. Se establecen actividades de control que permitan auditar la veracidad de la información que contiene el sistema contable u operativo de la Empresa?		x		2	0,50
	5. Se realizan las actualizaciones respectivas en los sistemas tecnológicos de la Entidad, al tiempo que surgen cambios de normatividad tributaria?		x		2	0,50
	6. Se realiza copia de seguridad sobre los datos electrónicos procesados de la entidad?	x			3	0,75
	7. Se hace un mantenimiento preventivo en los sistemas tecnológicos utilizados por la dependencia, para la presentación oportuna de informes financieros y tributarios requeridos por los diferentes organismos asignados en el país?			x	1	0,25
POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS	8. Se tiene establecido un manual de procesos y procedimientos para el área contable?	x			3	1,00
	9. Existe un delegado especializado que controle el cumplimiento de las políticas y la adecuada ejecución de los procesos?			x	1	0,33
	10. Cuando surgen cambios en los procesos y procedimientos ejecutados en el área, se realizan las respectivas actualizaciones en los manuales ya establecidos por la entidad?			x	1	0,33
	VALOR TOTAL	3	0	2	5	1,67

Anexo 3.

**Actividades de Control :** esta Encuesta se utilizó con el fin de evaluar las medidas tomadas frente las “Actividades de control” que actualmente rige a la Empresa en materia del control tributario.

	ACTIVIDADES DE CONTROL	JEFE CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
		3	2	1		
SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL	1. ¿se tiene diseñado un adecuado sistema de planeación tributaria para determinar oportunamente el valor a pagar?			x	1	0,33
	2. Existe un delegado especializado que controle el proceso adecuado en la depuración de impuestos tributarios?		x		2	0,67
	3. Se tienen debidamente programados mecanismos de acción correctiva frente a los hallazgos que afectan la veracidad de la información tributaria?		x		2	0,67
SELECCIONA Y DESARROLLA LOS CONTROLES GENERALES SOBRE LA TECNOLOGIA	4. Se establecen actividades de control que permitan auditar la veracidad de la información que contiene el sistema contable u operativo de la Empresa?		x		2	0,50
	5. Se realizan las actualizaciones respectivas en los sistemas tecnológicos de la Entidad, al tiempo que surgen cambios de normatividad tributaria?		x		2	0,50
	6. Se realiza copia de seguridad sobre los datos electrónicos procesados de la entidad?	x			3	0,75
	7. Se hace un mantenimiento preventivo en los sistemas tecnológicos utilizados por la dependencia, para la presentación oportuna de informes financieros y tributarios requeridos por los diferentes organismos asignados en el país?			x	1	0,25
	8. Se tiene establecido un manual de procesos y procedimientos para el área contable?	x			3	1,00
POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS	9. Existe un delegado especializado que controle el cumplimiento de las políticas y la adecuada ejecución de los procesos?			x	1	0,33
	10. Cuando surgen cambios en los procesos y procedimientos ejecutados en el área, se realizan las respectivas actualizaciones en los manuales ya establecidos por la entidad?			x	1	0,33

	VALOR TOTAL	3	0	2	5	1,67
--	-------------	---	---	---	---	------

**Anexo 4.**

**Información y Comunicación:** esta Encuesta se utilizó con el fin de evaluar las medidas tomadas frente a la “Información y comunicación” que actualmente rige a la Empresa en materia del control tributario.

	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	JEFE DE CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
		3	2	1		
USO DE INFORMACION RELEVANTE	1. La calidad de información recibida por los demás departamentos es confiable?		X		2	0,29
	2. La información contable se entrega oportunamente para su revisión y previa elaboración de los informes y declaraciones tributarias?		X		2	0,29
	3. ¿la información procesada por la dependencia cumple con los parámetros tributarios establecidos por la normatividad colombiana?		X		2	0,29
	4. Existe coordinación y flujo de la información entre los funcionario que componen el departamento contable?		X		2	0,29
	5. Se informa oportunamente al equipo de trabajo los cambios normativos que surgen en materia tributaria para realizar el debido proceso de la información?	X			3	0,43
	6. Los sistemas tecnológicos de la empresa permiten acceso a la información contable requerida para desempeñar a cabalidad el desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los cargos?		x		2	0,29
	7. ¿La gerencia destina los recursos humanos y financieros apropiados para desarrollar los sistemas de información incluyendo revisiones y prueba de los programas?		x		2	0,29
	VALOR TOTAL	3	12	0	15	2,14
UNICA CIÓN INTER	8. El gerente de la compañía se ve involucrado con las decisiones que se deben tomar respecto a la información tributaria de la Empresa?		X		2	0,50

9. ¿Son claramente definidas y comunicadas las líneas de autoridad y responsabilidad en la dependencia?		X			2	0,50
10. ¿Son claramente definidas y comunicadas las líneas de responsabilidad de las dependencias con el área contable?	x				3	0,75
11. ¿Existe un proceso adecuado y confidencial para que los empleados comuniquen situaciones impropias dadas dentro del departamento?			x		1	0,25
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2,00</b>	
12. ¿el área tiene definidas líneas de comunicación con los clientes y proveedores de la Empresa?		X			2	0,67
13. Se tiene definido y acordado con los clientes de la Empresa, la emisión de las certificaciones tributarias que deberán efectuar para el cumplimiento de la normatividad tributaria?.		X			2	0,67
14. Existe comunicación clara y oportuna con Revisoría fiscal que promueva cambios favorables y efectivos en cuanto a los procesos ejecutados por el Departamento contable?			x		1	0,33
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1,67</b>	

**Anexo 5.**

**Monitoreo:** esta Encuesta se utilizó con el fin de evaluar las medidas tomadas frente a él “Monitoreo” que actualmente rige a la Empresa en materia del control tributario.

MONITOREO	JEFE DE CONTABILIDAD			TOTAL	CALIFICACION PROMEDIO
	3	2	1		
1, se ejerce un proceso de evaluación que permita medir el desempeño del trabajo ejecutado por los funcionarios de la dependencia?			x	1	0,14
2, se realizan evaluaciones concurrentes sobre las operaciones económicas registradas en el sistema contable de la entidad?.		x		2	0,29
3. se evalúa constantemente que las operaciones realizadas en la Empresa cumplan con los soportes correspondientes según la normatividad vigente.		x		2	0,29
4. se evalúa concurrentemente que las operaciones ejecutadas por los trabajadores se ejecuten de acuerdo a la normatividad vigente.		x		2	0,29
5. existe una persona delegada para evaluar el cumplimiento oportuno y adecuado de los impuestos tributarios a cargo de la Entidad?.	x			3	0,43
6. Se verifica continuamente que los sistemas tecnológicos de la compañía se encuentren en óptimas condiciones para desarrollar adecuadamente las actividades de la dependencia?		x		2	0,29
7. La Asamblea o Gerencia realizan juntas periódicas que les permita mantenerse al tanto de la gestión realizada por el departamento contable y tributario?.		x		2	0,29
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>2,00</b>



